Boletín Oficial
Provincia de Entre Ríos

Página Oficial del Gobierno: www.entrerios.gov.ar/ Página Oficial del Boletín: www.entrerios.gov.ar/boletin/
E-mail:decretosboletin@entrerios.gov.ar - imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar

Nº 26.460 - 138/18 **PARANA, viernes 27 de julio de 2018** **EDICION: 16 Págs. - $ 10,00**

- GOBERNADOR DE LA PROVINCIA — Cr. D. Gustavo Eduardo Bordet
- VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA — Cr. D. Adán Humberto Bahl
- Ministerio de Gobierno y Justicia — Dra. Da. Rosario Margarita Romero
- Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas — Cr. D. Hugo Alberto Ballay
- Ministerio de Desarrollo Social — Lic. Da. María Laura Stratta
- Ministerio de Salud — Lic. Da. Sonia Mabel Velázquez
- Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios — Ing. D. Luis Alberto Benedetto
- Secretaría General de la Gobernación — D. Edgardo Darío Kueider

SECCION ADMINISTRATIVA

GOBERNACION

DECRETO Nº 3806 GOB

Paraná, 17 de diciembre de 2017

Otorgando un subsidio por la suma total de $ 500.000 al Club Atlético Huracán, con domicilio en calle Urquiza y Vélez Sarsfield de la ciudad de Victoria, en la persona de su presidente señor Elio Manuel Andino, MI Nº 26.321.192, domiciliado en calle Güemes Nº 968 de dicha cuidad, con destino a solventar gastos que demanda la primera etapa de construcción de una cancha de hockey sobre césped sintético, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a emitir la orden de pago correspondiente a fin de que la Tesorería General de la Provincia haga efectiva la suma determinada al presidente de la entidad, señor Elio Manuel Andino.

— — —

DECRETO Nº 3807 GOB

APROBANDO ADENDAS

Paraná, 17 de noviembre de 2017

VISTO:

Las actuaciones de referencia iniciadas por la Secretaría General de la Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas solicita la aprobación de las adendas celebradas oportunamente con los agentes Mauricio Alberto Cardoso, Maximiliano Leguizamón y Martín Liubici, para la ejecución de trabajos complementarios a los encomendados que fueran objeta de los contratos de locación de obra aprobados por Decretos Nos. 1.047/17 GOB, 1.696/17 GOB y 2.023/17 GOB, respectivamente;

Que por Decreto Nº 2.511/17 GOB se aprobó el procedimiento para celebrar las mencionadas adendas, rectificada parcialmente por Decreto Nº 2.557/17 GOB, como así también las pautas para determinar los montas de las mismas;

Que la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación manifiesta que se ha realizado la transferencia compensatoria de créditos necesaria a fin de atender el trámite interesado, adjuntando variante de registro de reserva debidamente intervenida por la Contaduría General de la Provincia;

Que en virtud de lo expuesto se estima procedente acceder a lo solicitado;

Que la presente gestión encuadra en las disposiciones del artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 3 de la Ley de Contabilidad Nº 5.140 y sus modificatorias incluida la Ley Nº 8.964 (t.u.o. del Decreto Nº 404/95 MEOSP) y artículos 133º y 142º, inciso 4), apartados a) y b) del Decreto Nº 795/96 MEOSP y sus modificatarios, Decretos Nos. 3.722/08 GOB, 7.773/08 MGJEOySP y 1.738/10 MEHF;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébanse las adendas que, agregadas, forman parte de este texto legal, celebradas entre el señor Secretario General de la Gobernación, don Edgardo Darío Kueider y las personas que se detallan en el anexo del presente decreto.

Art. 2º — Impútase el gasto a D.A 954, Carácter 1, Jurisdicción 10, Subjurisdicción 01, Entidad 000, Programa 02, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01, Obra 00, Finalidad 1, Función 32, Fuente de Financiamiento 11, Subfuente de Financiamiento 001, Inciso 3, Partida Principal 4, Partida Parcial 1, Subparcial 0000, Departamento 84, Ubicación Geográfica 07 del presupuesto vigente.

Art. 3º — Autorízase a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a abonar a las personas que se detallan en el anexo del presente, previa reubicación en las categorías tributarias pertinentes ante la AFIP y/o ATER según corresponda, presentación de facturas y constancias de trabajo, los montos pertinentes, en virtud de lo dispuesto en el artículo 1º de este texto legal.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese y archívese; con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación, a sus efectos.

GUSTAVO E. Bordet
Rosario M. Romero

— — —

DECRETO Nº 3808 GOB

APROBANDO ADENDAS

Paraná, 17 de noviembre de 2017

VISTO:

La gestión iniciada por la Secretaría General de la Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la aprobación de las adendas celebradas oportunamente con los agentes Fermín Gastón Lubo y María Laura Rohrer, para la ejecución de trabajos complementarios a los encomendados, que fueran objeto de los contratos aprobados mediante Decretos Nos. 583/17 GOB y 133/17 GOB respectivamente;

Que mediante Decreto Nº 2.501/17 GOB, se aprobó el procedimiento para celebrar las mencionadas adendas, rectificado parcialmente por Decreto Nº 2557/17 GOB, como así también las pautas para determinar los montos de las mismas;

Que la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación ha intervenido en lo que es de su competencia, adjuntando volante de registro de reserva debidamente intervenido por la Contaduría General de la Provincia;

Que en virtud de lo expuesto, el titular de este Poder Ejecutivo estima procedente acceder a lo solicitado;

Que la contratación encuadra en las disposiciones del artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 3 de la Ley 5.140 y sus modificatorias, incluida la Ley 8.964 (t.o. del Decreto Nº 404/95 MEOSP) y artículos 133º y 142º, inciso 4), apartados a) y b) del Decreto Nº 795/96 MEOSP;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébanse las adendas que pasan a formar parte del presente decreto, celebradas entre el señor Secretario General de la Gobernación, don Edgardo Darío Kueider, y los agentes Fermín Gastón Lubo, MI Nº 37.080.101, y María Laura Rohrer, MI Nº 28.650.173.

Art. 2º — Impútase el gasto al siguiente crédito del presupuesto vigente: D.A. 954, Carácter 1, Jurisdicción 10, Subjurisdicción 01, Entidad 0000, Programa 02, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01, Obra 00, Finalidad 1, Función 32, Fuente de Financiamiento 11, Subfuente de Financiamiento 0001, Inciso 3, Partida Principal 4, Partida Parcial 1, Partida Subparcial 0000, Departamento 84, Ubicación Geográfica 07.

Art. 3º — Autorízase a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a liquidar y abonar a los agentes Fermín Gastón Lubo y María Laura Rohrer, previa reubicación en los casos que corresponda en la categorías tributarias pertinentes ante la ATER y la AFIP, presentación de facturas y constancias de trabajo, los montos correspondientes en virtud de lo dispuesto en el artículo 1º de presente texto legal.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese y archívese; con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación, a sus efectos.

GUSTAVO E. Bordet
Rosario M. Romero

— — —

DECRETO Nº 3809 GOB

APROBANDO ADENDAS

Paraná, 17 de noviembre de 2017

VISTO:

La gestión iniciada por la Secretaría General de la Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se interesa la aprobación de las adendas celebradas oportunamente con la señora Irma Nélida Turdó y el señor Jorge Carlos Daud, para la ejecución de trabajos complementarios a los encomendados que fueran objeto de los contratos de locación de obra aprobados por Decreto Nº 681/17 GOB;

Que por Decreto Nº 2.501/17 GOB se aprobó el procedimiento para celebrar las mencionadas adendas, rectificado parcialmente por Decreto Nº 2.557/17 GOB, como así también las pautas para determinar los montos de las mismas;

Que la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación manifiesta de la partida, sobre la cual recae el gasto cuenta con disponibilidad presupuestaria, adjuntando volante de registro de reserva debidamente intervenido por la Contaduría General de la Provincia;

Que en virtud de lo expuesto se estima procedente acceder a lo solicitado;

Que la presente gestión encuadra en las disposiciones del artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 3 de la Ley de Contabilidad Nº 5.140 y sus modificatorias incluida la Ley Nº 8.964 (t.u.o. del Decreto Nº 404/95 MEOSP) y artículos 133º y 142º, inciso 4), apartados a) y b) del Decreto Nº 795/96 MEOSP y sus modificatorios, Decretos Nos. 3.722/08 GOB, 7.773/08 MGJEOySP y 1.738/10 MEHF;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébanse las adendas que pasan a formar parte del presente decreto, celebradas entre el señor Gobernador de la Provincia, C.P.N. Gustavo Eduardo Bordet, y la señora Irma Nélida Turdó, MI Nº 5.730.292, y el señor Jorge Carlos Daud, MI Nº 5.886.247.

Art. 2º — Impútase el gasto a D.A 954, Carácter 1, Jurisdicción 10, Subjurisdicción 01, Entidad 0000, Programa 16, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01, Obra 00, Finalidad 1, Función 31, Fuente de Financiamiento 11, Subfuente de Financiamiento 0001, Inciso 3, Partida Principal 4, Partida Parcial 1, Subparcial 0000, Departamento 84, Ubicación Geográfica 07 del presupuesto vigente.

Art. 3º — Autorízase a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a abonar a la señora Irma Nélida Turdó y al señor Jorge Carlos Daud, previa reubicación en las categorías tributarias pertinentes ante la AFIP y/o ATER según corresponda, presentación de facturas y constancias de trabajo, los montos pertinentes, en virtud de lo dispuesto en el artículo 1º de este texto legal.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese y archívese; con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación, a sus efectos.

GUSTAVO E. BORDET
Rosario M. Romero

— — —

DECRETO Nº 3810 GOB

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 17 de noviembre de 2017

VISTO:

Las presentes actuaciones iniciadas por la Universidad Autónoma de Entre Ríos;

CONSIDERANDO:

Que por las mismas se tramita la incorporación de fondos nacionales al presupuesto vigente con destino esa universidad, en la firma de la Resolución Nº 2.371 M.E. - Asignación de Fondos - UADER - Proyectos Voluntariado Universitario;

Que para atender la incorporación de fondos interesada resulta necesario modificar el presupuesto vigente FF 14 - SF 5252 - Aporte Nación Programa Voluntariado Universitario - Entidad 0202 - Universidad Autónoma de Entre Ríos;

Que además es necesario tramitar una ampliación de recursos en el presupuesto vigente FF 12 - SF 0237 - Ingresos Varios - Universidad Autónoma de Entre Ríos - Entidad 0202 - Universidad Autónoma de Entre Ríos;

Que por lo expuesto precedentemente, se han confeccionado las “planillas analíticas del recurso y el gasto que forman parte del presente decreto;

Que la Oficina Provincial de Presupuesto ha tomado intervención de competencia, señalando que la presente gestión encuadra en los términos legales del artículo 16º de la Ley Nº 10.465 de presupuesto 2017, y;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase el presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2017, mediante ampliación de créditos por la suma de pesos cuatrocientos veinticinco mil ciento sesenta y ocho ($ 425.168) en la Jurisdicción 10- Gobernación - Unidad Ejecutora: Rectorado, conforme se discrimina en las planillas analíticas del recurso y del gasto que, agregadas, forman parte de la presente norma legal.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia y el señor Ministro Secretario de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, remítase con copia a la Honorable Legislatura de la Provincia. Cumplido, archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Rosario M. Romero
Hugo A. Ballay

DECRETO Nº 3846 GOB

AUTORIZACIÓN

Paraná, 27 de noviembre de 2017

VISTO:

La gestión iniciada en el ámbito de la Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que la misma se relaciona con la misión institucional encabezada por el titular de este Poder Ejecutivo a realizarse a la ciudad de Salto, República Oriental del Uruguay, el día 29 de noviembre del corriente año;

Que cabe destacar que la misma tiene por objeto asistir a la reunión de la Comisión de Cooperación para el Desarrollo de Zonas de Frontera Argentino Uruguaya (CODEFRO), que será presidida por los señores cancilleres de ambos países;

Que la CODEFRO es un mecanismo bilateral creado hace aproximadamente 30 años con el fin de impulsar el desarrollo conjunto de las zonas fronterizas ribereñas del Río Uruguay;

Que la presente gestión encuadra en las disposiciones del Decreto Nº 2.080/11 MEHF;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Autorízase la Comisión de Servicios en el marco de la misión institucional a realizarse el día 29 de noviembre del corriente año a la ciudad de Salto, República Oriental del Uruguay, encabezada por el titular de este Poder Ejecutivo, acompañado por las personas que se detallan en el anexo que agregado forma parte del presente decreto.

Art. 2º — Autorízase a la Direcciones General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a anticipar los fondos pertinentes en concepto de viáticos a cada uno de los integrantes de la comisión.

Art. 3º — Impútase el gasto con cargo a la partidas específicas de cada jurisdicción.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Rosario M. Romero

— — —

DECRETO Nº 3848 GOB

DISPONIENDO REMUNERACIÓN

Paraná, 27 de noviembre de 2017

VISTO:

El Decreto Nº 419 GOB, de fecha 10 de febrero de 2004; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se creó bajo dependencia directa del Poder Ejecutivo el Ente Región Centro, cuya misión consistía en desarrollar el diseño, la formulación, los acuerdos y el seguimiento de las políticas de integración que el Poder Ejecutivo decida para la región centro teniendo a su vez, a través de la Presidencia, la representación de esta provincia en la referida Región Centro;

Que por Decreto Nº 82 GOB, de fecha 26 de enero de 2016, se modificó la denominación del referido organismo por la de Ente Región Centro e Integración Regional, la cual refleja de manera cabal las políticas impulsadas por el titular de este Poder Ejecutivo, tendientes a fortalecer la presencia y representación institucional del Estado Provincial en el ámbito de integración regional;

Que en las normas precitadas no se estableció para el titular del organismo un nivel remunerativo, acorde a las funciones y responsabilidades encargadas, dentro de las escalas previstas en la Ley Nº 8.620 para el personal fuera de escalafón, por lo que resulta necesario determinar la misma;

Que el presente se dicta en el ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 174º de la Constitución de la Provincia;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Dispónese para el titular del Ente Región Centro e Integración Regional una re-

muneración equivalente al Nivel 34 establecido en la Ley Nº 8.620 para el personal fuera de escalafón.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado para este acto por el señor Secretario General de la Gobernación a cargo del Ministerio de Cultura y Comunicación, conforme autoridad conferida por Decreto Nº 2.592/16 GOB.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Edgardo D. Kueider

— — —

DECRETO Nº 3849 GOB

DISPONIENDO CAMBIO DE DENOMINACIÓN

Paraná, 27 de noviembre de 2017

VISTO:

El Decreto Nº 335 GOB, de fecha 21 de diciembre de 2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se creó la Coordinación de Políticas de Gobierno con dependencia directa del Poder Ejecutivo, con quien se relaciona a través de la Secretaría General y de Relaciones Institucionales, hoy Secretaría General de la Gobernación;

Que la misma tiene como objeto actuar como enlace institucional entre las distintas dependencias del Gobierno en cuanto a la programación y seguimiento de la gestión, asistiendo al señor gobernador en la determinación de las prioridades de actuación y atención de las necesidades territoriales, como así también participar en el diseño de las estrategias a utilizar en las temáticas consideradas prioritarias;

Que es intención adicionar a las funciones encomendadas actividades de índole institucional vinculadas a la gestión de diferentes municipios entrerrianos, conforme las políticas impartidas por el titular del Poder Ejecutivo;

Que en este sentido la Coordinación podrá promover, coordinar y evaluar la ejecución de acciones tendientes a optimizar y dinamizar las relaciones con los municipios, realizando un constante seguimiento de las estrategias, prácticas y procedimientos adoptados a efectos de propender al mejoramiento de las gestiones con los mismos, fomentando el vínculo con los distintos estamentos provinciales;

Que conforme lo expuesto resulta oportuno modificar el nombre de la Coordinación de Políticas de Gobierno por el de Coordinación de Interacción Municipal;

Que atento al dictado del Decreto Nº 3.623/17 GOB es intención de este gobernador designar como titular de la misma al señor Adrián Federico Fuertes, quien reúne los requisitos de idoneidad necesarios para el cumplimiento de las funciones que por este acto se le encomiendan;

Que el presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 174 de la Constitución de la Provincia;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Dispónese a partir del 10 de noviembre de 2017, el cambio de denominación de la Coordinación de Políticas de Gobierno, creada por Decreto Nº 335 GOB, de fecha 21 de diciembre de 2015 por el de "Coordinación de Interacción Municipal", la cual mantendrá la dependencia directa del titular del Poder Ejecutivo, con quien se relacionará a través de la Secretaría General de la Gobernación.

Art. 2º — Desígnase a partir del 10 de noviembre de 2017, Coordinador de Interacción Municipal al señor Adrián Federico Fuertes, DNI Nº 21.869.654, con una remuneración equivalente al Nivel Nº 033, contemplado en la Ley Nº 8.620 para el personal fuera de escalafón.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado para este acto por el señor Secretario General de la Gobernación a cargo del Ministerio de Cultura y Comunicación, conforme autorización conferida por Decreto Nº 2.592/16 GOB.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Edgardo D. Kueider

— — —

DECRETO Nº 3850 GOB

DESIGNACIÓN

Paraná, 27 de noviembre de 2017

VISTO:

El artículo 12º del Decreto Nº 3.593/17 GOB; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se revocó el Decreto Nº 520/11 GOB y se reubicó la Secretaría de Telecomunicaciones con el rango de Subsecretaría y sus reparticiones dependientes en el ámbito de la Secretaría de Modernización del Estado, Ciencia y Tecnología, y con dependencia directa de su titular;

Que en virtud del cambio de rango y de dependencia de dicho organismo, corresponde cubrir el cargo de Subsecretario de Telecomunicaciones, siendo intención de este Poder Ejecutivo designar en el mismo al doctor Carlos Manuel Bilbao, quien reúne los requisitos e idoneidad necesarios para su desempeño;

Que el presente se dicta en el ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 174º y 175º, inciso 15 de la Constitución de la Provincia;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Desígnase, a partir del 1º de noviembre del corriente año, Subsecretario de Telecomunicaciones de la Secretaría de Modernización del Estado, Ciencia y Tecnología al doctor Carlos Manuel Bilbao, MI Nº 18.115.103, en virtud de los expresado en los considerandos precedentes.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado para este acto por el señor Secretario General de la Gobernación a cargo del Ministerio de Cultura y Comunicación, conforme autorización conferida por Decreto Nº 2.592/16 GOB.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Edgardo D. Kueider

— — —

DECRETO Nº 3854 GOB

DISPONIENDO TRANSFERENCIA DE AGENTES

Paraná, 27 de noviembre de 2017

VISTO:

La gestión tendiente a la transferencia de agentes; y

CONSIDERANDO:

Que la misma se refiere a la transferencia de agentes de las jurisdicciones Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas y Gobernación, ambas a cargo de este Poder Ejecutivo Provincial;

Que atento a ello, conforme a las directivas impartidas por este Poder Ejecutivo en relación a la nueva reestructuración de la Administración Provincial, resulta técnicamente viable proceder a las transferencias, disponiendo para ello la debida adecuación presupuestaria y de recursos humanos que corresponden en ámbito y facultades de este Poder Ejecutivo;

Que en este orden, este Poder Ejecutivo interesa la transferencia de los agentes Carolina Carlevaro, legajo Nº 158.271, DNI Nº 26.809.462, tramo Profesional Universitario, Profesional c) Profesional "C", categoría 3, Jurisdicción: Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, y Juan Pablo Giorello, legajo Nº 171.805, DNI Nº 29.964.388, Tramo Administrativo y Técnico, Administrativo C, Supervisión, categoría 7, Jurisdicción: Gobernación, a la planta permanente de la Administradora Tributaria de Entre Ríos;

Que oportunamente deberán realizarse las adecuaciones presupuestarias y contables inherentes al trámite, a fin de dar la solución presupuestaria acorde;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Dispónese la transferencia de los agentes Carolina Carlevaro, legajo Nº 158.211, DNI Nº 26.809.462, Tramo Profesional Universitario, Profesional c), Profesional "C", categoría 3, Jurisdicción: Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, y Juan Pablo Giorello, Legajo Nº 171.805, DNI Nº 29.964.388, Tramo Administrativo y Técnico, Administrativo C - Supervisión, categoría 7, Jurisdicción: Gobernación, a la planta permanente de la Administradora Tributaria de Entre Ríos, a partir de la fecha del presente y de conformidad a los considerandos precedentes.

Art. 2º — Facúltase a la Oficina Provincial de Presupuesto de Entre Ríos y a las Direcciones de Administración Jurisdiccionales a realizar las modificaciones y adecuaciones presupuestarias y contables que resulten pertinentes.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia y el señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 4º — Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Rosario M. Romero
Hugo A. Ballay

— — —

DECRETO Nº 3855 GOB

DESIGNACIÓN

Paraná, 27 de noviembre de 2017

VISTO:

El artículo 5º del Decreto Nº 3.016/01 GOB; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Nº 3.016/01 GOB se aprobó el Reglamento Orgánico de la Unidad Ejecutora Provincial; y

Que el artículo 5º del mencionado decreto prevé la figura del coordinador ejecutivo adjunto de dicho organismo; y

Que teniendo en cuenta que el cargo de coordinador ejecutivo adjunto de la Unidad Ejecutora Provincial (UEP) se encuentra vacante y resulta necesario asignar dichas funciones a un agente con la calidad requerida para el mismo, se propone al ingeniero Matías Manual Jesús Díaz al efecto;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Desígnase coordinador ejecutivo adjunto de la Unidad Ejecutora Provincial a partir del día 27 de noviembre de 2017, al ingeniero Matías Manuel Jesús Díaz, DNI Nº 30.079.577, domiciliado en calle Gregoria Pérez Nº 1.060 de la ciudad de Chajarí.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios.

Art. 3º — Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Luis A. Benedetto

— — —

DECRETO Nº 3856 GOB

MODIFICANDO REGLAMENTO ORGÁNICO

Paraná, 27 de noviembre de 2017

VISTO:

La necesidad de reestructurar orgánicamente la Unidad Ejecutora Provincial; y

CONSIDERANDO:

Que a los fines de mejorar el funcionamiento del organismo, y hacerlo más operativo y eficiente, resulta necesaria la creación de una figura de subdirector del Programa de Mejoramiento de Barrios (PROMEBA) y Acciones para la Provisión de Tierras para el Hábitat Social, el cual dependerá del coordinador ejecutivo de la Unidad Ejecutora Provincial, será el encargado de garantizar el normal y habitual funcionamiento de dichos programas; y

Que, teniendo en cuenta que la Estructura

Orgánica de la Unidad Ejecutora Provincial se encuentra prevista en el Decreto Nº 3.016/01 GOB; corresponde en esta instancia modificarlo mediante la creación de la figura del Subdirector del Programa de Mejoramiento de Barrios (PROMEBA) y Acciones para la Provisión de Tierras para el Hábitat Social; y

Que, asimismo, mediante Decreto Nº 153 GOB, de fecha 11 de diciembre de 2015, se designó al M.M.O. César Martín Ruiz, DNI Nº 20.189.244, como coordinador ejecutivo adjunto de la Unidad Ejecutora Provincial (UEP); y

Que el señor Ruiz ha presentado su dimisión a dicho cargo, por lo que resulta procedente aceptar la misma y proponerlo para el cargo de Director del Programa de Mejoramiento de Barrios (PROMEBA) y Acciones para la Provisión de Tierras para el Hábitat Social; y

Que el presente se dicta en el ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 174º de la Constitución de la Provincia;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase el Reglamento Orgánico de la Unidad Ejecutora Provincial, aprobado por Decreto Nº 3016/01 GOB y dispóngase la creación de la figura del Subdirector del Programa de Mejoramiento de Barrios (PROMEBA) y Acciones para la Provisión de Tierras para el Hábitat Social, conforme a los fundamentos esgrimidos en los considerandos del presente.

Art. 2º — Acéptase la renuncia presentada por el M.M.O. César Martín Ruiz, DNI Nº 20.189.244, al cargo de coordinador ejecutivo adjunto de la Unidad Ejecutora Provincial (UEP), de conformidad a lo expresado en los considerandos del presente.

Art. 3º — Desígnase como Subdirector del Programa de Mejoramiento de Barrios (PROMEBA) y Acciones para la Provisión de Tierras para el Hábitat Social, al M.M.O. César Martín Ruiz, DNI Nº 20.189.244; con retención del cargo de planta permanente del cual es titular en la Unidad Ejecutora Provincial, concediéndose licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía.

Art. 4º — Autorízase a la Dirección de Administración de la Unidad Ejecutora Provincial, a liquidar y abonar al citado agente el monto correspondiente al cargo 41 de la Ley 8.620/91.

Art. 5º — El presente decreto será refrendo por el señor Ministro Secretario de Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios.

Art. 6º — Regístrese, comuníquese, publíquese, notifíquese, pasen las presentes a la Dirección de Administración de la Unidad Ejecutora Provincial a sus efectos y en estado, archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Luis A. Benedetto

— — —

DECRETO Nº 3871 GOB

AFECTANDO VEHÍCULO

Paraná, 27 de noviembre de 2017

VISTO:

El requerimiento efectuado por el titular de este Poder Ejecutivo; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se solicita la afectación transitoria del vehículo VW Passat, dominio ACO 38 WJ, propiedad de la Secretaría de Trabajo y Seguridad Social, a la Secretaría Privada del gobernador;

Que la referida gestión se propicia a fin de contar con un vehículo para el traslado del Gobernador de la Provincia con las características de seguridad, desempeño y prestaciones acorde a las exigencias requeridas, derivadas de los traslados del Primer Mandatario Provincial tanto al interior de la Provincia como al resto del país;

Que en el marco del proceso de racionalización del gasto se considera conveniente afectar transitoriamente el vehículo mencionado a fin de evitar la erogación que resultaría de adquirir otro rodado de similares características;

Que el presente se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 174 de la Constitución de la Provincia;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Aféctase transitoriamente a la Secretaría Privada del titular de este Poder Ejecutivo el vehículo VW Passat, motor Nº CHH207153, chasis Nº WVWNH93C6HE194959, dominio ACO 38 WJ, propiedad de la Secretaría de Trabajo y Seguridad Social, de conformidad a lo expresado en los considerandos del presente.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, remítase copia del presente a la Dirección de Automotores dependiente del Ministerio de Gobierno y Justicia, publíquese y oportunamente, archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Rosario M. Romero

— — —

DECRETO Nº 3880 GOB

AUTORIZACIÓN

Paraná, 27 de noviembre de 2017

VISTO:

El Decreto Nº 3.738 MEHF, de fecha 2 de diciembre del año 2016; y

CONSIDERANDO:

Que el referido texto legal aprobó un nuevo reglamento para la ejecución de servicios extraordinarios por parte del personal dependiente de la Administración Central, entes y órganos descentralizados con el fin de establecer el control previo de asignación de horas extras;

Que diversas reparticiones de la Jurisdicción 10- Gobernación han solicitado la autorización respectiva para la realización de dichos servicios durante el mes de noviembre del corriente año;

Que los mismos se encuentran debidamente justificados por los responsables de cada área, habiendo dado cumplimiento a las disposiciones del decreto referenciado, conforme surge de toda la documentación agregada en autos;

Que la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas se ha expedido al respecto;

Que en virtud de la entrada en vigencia del Decreto Nº 3.593/17 GOB, modificatorio de la estructura orgánica de las dependencias del Poder Ejecutivo, y hasta tanto Las autoridades competentes puedan dar cumplimiento al procedimiento reglado por Decreto Nº 3.738/16 MEHF y se adecúen las partidas presupuestarias correspondientes, este Poder Ejecutivo de manera transitoria estima procedente acceder a lo solicitado;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Autorízase al personal dependiente de la jurisdicción 10, Gobernación, la ejecución de servicios extraordinarios durante el mes de noviembre del corriente año para los agentes de planta permanente y temporaria, conforme las disposiciones del Decreto Nº 3.738/16 MEHF y según el detalle de los anexos que agregados forman parte del presente.

Art. 2º — Impútase el glasto con cargo a las partidas presupuestarias específicas de la jurisdicción.

Art. 3º — Facúltase a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a liquidar y hacer efectivos los montos correspondientes a las horas autorizadas por el artículo 1º, previa certificación de los responsables de cada área de las horas realizadas por cada agente.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese y archívese; con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación, a sus efectos.

GUSTAVO E. BORDET
Rosario M. Romero

DECRETO Nº 3883 GOB

Paraná, 1 de diciembre de 2017

Otorgando un subsidio por la suma total de $ 1.010.000, a la Asociación de Trabajadores del Estado, con domicilio en calle Colón Nº 59 de la ciudad de Paraná, en la persona de su Secretario General, señor Oscar Alberto Muntes, MI Nº 16.506.455, domiciliado en calle Calderón Nº 772 de la ciudad de Concepción del Uruguay, con destino a solventar los gastos que demandó el funcionamiento del Jardín Maternal “Acunate”, durante los meses de junio, julio y agosto como así también del primer sueldo anual complementario de año 2017, del personal que presta servicio en el citado Jardín Maternal, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a emitir la orden de pago correspondiente a fin de que la Tesorería General de la Provincia haga efectiva la suma determinada al secretario general de la entidad, señor Oscar Alberto Muntes.

— — —

DECRETO Nº 3884 GOB

ACEPTANDO RENUNCIA

Paraná, 1 de diciembre de 2017

VISTO:

El Decreto Nº 85 GOB, de fecha 26 de enero de 2016;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se designó al señor Horacio José Garay, DNI Nº 16.173.800, como Coordinador Ejecutivo Administrativo de la Unidad Ejecutora Provincial (UEP); y

Que el señor Garay ha presentado su dimisión a dicho cargo, por lo que resulta procedente aceptar la misma; y

Que el presente se dicta en el ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 174º de la Constitución de la Provincia;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Acéptase la renuncia presentada por el señor Horacio José Garay, DNI Nº 16.173.800, al cargo de Coordinador Ejecutivo Administrativo de la Unidad Ejecutora Provincial (UEP), de conformidad a lo expresado en los considerandos del presente.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado para este acto por el señor Ministro Secretario de Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Luis A. Benedetto

MINISTERIO DE SALUD

RESOLUCIÓN Nº 4236 MS

Paraná, 19 de diciembre de 2016

Aprobando la contratación directa, vía de excepción, con la prestadora Zatti, Claudia Rosana, de San Benito, en concepto de transporte al paciente Alaguibe, Mario Rubén, DNI Nº 21.595.771, beneficiario del Programa UGP, Incluir Salud Nº 405-8308676/00, en el mes de julio/16, según Factura “B” Nº 0005-00000082, de fecha 23.08.16, por la suma de $ 4.510,66, en virtud a lo expuesto.-

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto por Ley Nº 5140, texto único y ordenado por Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso C), apartado B), punto 3º, concordante con los artículos 133º y 142º, inciso 4), puntos A y B, de su Decreto reglamentario Nº 795/96 MEOSP, con valores actualizados según Decreto Nº 3368/15 MEHF, Decreto Nº 3912/12 MS y Resolución Nº 2253/16 MS, Convenio marco del Programa Federal Incluir Salud, y Resolución Nº 1992/15 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efec-

tuar el pago a la prestadora Zatti, Claudia Rosana, de San Benito, por la suma de $ 4.510,66, a través del Departamento Tesorería, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, Fondos Incluir Salud, en virtud a lo aprobado en el presente texto legal.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 4237 MS

Paraná, 19 de diciembre de 2016

Aprobando la contratación directa, vía de excepción, con la prestadora Zatti, Claudia Rosana, de San Benito, en concepto de transporte al paciente Alaguibe, Mario Rubén, DNI Nº 21.595.771, beneficiario del Programa UGP, Incluir Salud Nº 405-8308676/00, en el mes de junio/16, según Factura "B" Nº 0005-00000081, de fecha 23.08.16, por la suma de $ 4.152,48, en virtud a lo expuesto.-

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto por Ley Nº 5140, texto único y ordenado por Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso C), apartado B), punto 3º, concordante con los artículos 133º y 142º, inciso 4), puntos A y B, de su Decreto reglamentario Nº 795/96 MEOSP, con valores actualizados según Decreto Nº 3368/15 MEHF, Decreto Nº 3912/12 MS y Resolución Nº 2253/16 MS, Convenio marco del Programa Federal Incluir Salud, y Resolución Nº 1992/15 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar el pago a la prestadora Zatti, Claudia Rosana, de San Benito, por la suma de $ 4.152,48, a través del Departamento Tesorería, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, Fondos Incluir Salud, en virtud a lo aprobado en el presente texto legal.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 4238 MS

Paraná, 19 de diciembre de 2016

Aprobando la contratación directa, vía de excepción, con la firma "Transporte Escolar" de Analía Beatriz Gallo de Paraná, en concepto de transporte a la paciente Pérez, Milagros María Victoria, DNI Nº 45.946.333, beneficiaria del Programa UGP, Incluir Salud Nº 405-8163789/00, en el mes de agosto/16, según Factura "C" Nº 0001-00000326, de fecha 06.09.16, por la suma de $ 3.378,41, en virtud a lo expuesto.-

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto por Ley Nº 5140, texto único y ordenado por Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso C), apartado B), punto 3º, concordante con los artículos 133º y 142º, inciso 4), puntos A y B, de su Decreto reglamentario Nº 795/96 MEOSP, con valores actualizados según Decreto Nº 3368/15 MEHF, Decreto Nº 3912/12 MS y Resolución Nº 2253/16 MS, Convenio marco del Programa Federal Incluir Salud, y Resolución Nº 1992/15 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar el pago a la firma "Transporte Escolar" de Analía Beatriz Gallo de Paraná, por la suma de $ 3.378,41, a través del Departamento Tesorería, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, Fondos Incluir Salud, en virtud a lo aprobado en el presente texto legal.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 4239 MS

Paraná, 19 de diciembre de 2016

Aprobando la contratación directa, vía excepción, con la prestadora Carina R. Benítez de Concordia, en concepto de honorarios profesionales por tratamiento de Terapia Ocupacional a la beneficiaria del Programa UGP, Incluir Salud Nº 405-8750820/00, Milagros Alvarez, DNI Nº 50.440.647, en el mes de junio/16, según Recibo "C" Nº 0001-00000186, de fecha 07.07.16, por un importe de $ 2.663,52, en virtud a lo expuesto.-

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto en la Ley Nº 5140, texto único y ordenado por Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso C), apartado B), punto 3º, concordante con los artículos 133º y 142º, inciso 4º, puntos a) y b), de su Decreto reglamentario Nº 795/96 MEOSP, con valores actualizados según Decreto Nº 3368/15 MEHF y Decreto Nº 3912/12 MS, Convenio marco del Programa Federal Incluir Salud, y Resolución Nº 2253/16 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar el pago a la prestadora Carina R. Benítez de Concordia, por la suma total de $ 2.663,52, a través del Departamento Tesorería, con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, Fondos Incluir Salud, en virtud a lo aprobado en el presente texto legal.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 4240 MS

Paraná, 19 de diciembre de 2016

Aprobando la contratación directa, vía excepción, con la prestadora Páez, Miriam Griselda, de Paraná, en concepto de acompañante terapéutico al beneficiario del Programa UGP, Incluir Salud Nº 405-8157855/00, Jorge Francisco Jalil, DNI Nº 10.061.599, en el mes de julio/16, según Recibo "C" Nº 0001-00000003, de fecha 29.07.16, por un importe de $ 3.186,00, en virtud a lo expuesto.-

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto en la Ley Nº 5140, texto único y ordenado por Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso C), apartado B), punto 3º, concordante con los artículos 133º y 142º, inciso 4º, puntos a) y b), de su Decreto reglamentario Nº 795/96 MEOSP, con valores actualizados según Decreto Nº 3368/15 MEHF y Decreto Nº 3912/12 MS, Convenio marco del Programa Federal Incluir Salud, y Resolución Nº 2253/16 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar el pago a la prestadora Páez, Miriam Griselda, de Paraná, por la suma total de $ 3.186,00, a través del Departamento Tesorería, con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, Fondos Incluir Salud, en virtud a lo aprobado en el presente texto legal.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 4241 MS

Paraná, 19 de diciembre de 2016

Aprobando la contratación directa, vía excepción, con el prestador Ignacio Raúl Jaime, Prof. de Educación Física, Actividad Física para Necesidades Especiales, Clases Particulares de Santa Fe, en concepto de asistencia en la Colonia Recreativa Terapéutica "un Sueño Especial", a la beneficiaria del Programa UGP, Incluir Salud Nº 405-856874/00, Nicole Cristal Schoenfeld, DNI Nº 49.329.962, en el mes de diciembre/15, según Factura "C" Nº 0001-00000079, de fecha 02.03.16, por un importe de $ 3.111,68, en virtud a lo expuesto.-

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto en la Ley Nº 5140, texto único y ordenado por Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso C), apartado B), punto 3º, concordante con los artículos 133º y 142º, inciso 4º, puntos a) y b), de su Decreto reglamentario Nº 795/96 MEOSP, con valores actualizados según Decreto Nº 3368/15 MEHF y Decreto Nº 3912/12 MS, Convenio marco del Programa Federal Incluir Salud, y Resolución Nº 2253/16 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar el pago al prestador Ignacio Raúl Jaime, Prof. de Educación Física, Actividad Física para Necesidades Especiales, Clases Particulares de Santa Fe, por la suma total de $ 3.111,68, a través del Departamento Tesorería, con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, Fondos Incluir Salud, en virtud a lo aprobado en el presente texto legal.-

RESOLUCIÓN Nº 4242 MS

Paraná, 19 de diciembre de 2016

Aprobando la contratación directa, vía excepción, con el Transporte "Roly" de Campodónico, Ronaldo A., de Santa Elena, en concepto del traslado al beneficiario del Programa UGP, Incluir Salud Nº 405-8128681/00, Ramón Ángel Gabriel Arellano, DNI Nº 41.819.274, en el mes de agosto/16, según Factura "C" Nº 0001-00000210, por la suma de $ 7.563,60, en virtud a lo expuesto.-

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto en la Ley Nº 5140, texto único y ordenado por Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso C), apartado B), punto 3º, concordante con los artículos 133º y 142º, inciso 4º, puntos a) y b), de su Decreto reglamentario Nº 795/96 MEOSP, con valores actualizados según Decreto Nº 3368/15 MEHF y Decreto Nº 3912/12 MS, Convenio marco del Programa Federal Incluir Salud, y Resolución Nº 1992/15 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar el pago al Transporte "Roly" de Campodónico, Ronaldo A., de Santa Elena, por la suma total de $ 7.563,60, a través del Departamento Tesorería, con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, Fondos Incluir Salud, en virtud a lo aprobado en el presente texto legal.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 4243 MS

Paraná, 19 de diciembre de 2016

Aprobando la contratación directa, vía de excepción, con la firma "GBus" de Gallo, Horacio Fabián, de Paraná, en concepto de transporte al paciente Miranda, Oscar Pablo Hernán, DNI Nº 42.476.595, beneficiario del Programa UGP, Incluir Salud Nº 40-5-9096418/00, en el mes de marzo/16, según Factura "C" Nº 0001-00000113, de fecha 07.09.16, por la suma de $ 3.389,23, en virtud a lo expuesto.-

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto por Ley Nº 5140, texto único y ordenado por Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso C), apartado B), punto 3º, concordante con los artículos 133º y 142º, inciso 4), puntos A y B, de su Decreto reglamentario Nº 795/96 MEOSP, con valores actualizados según Decreto Nº 3368/15 MEHF y Decreto Nº 3912/12 MS y Resolución Nº 2253/16 MS, Convenio marco de este Programa Federal Incluir Salud, y Resolución Nº 1992/15 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar el pago a la firma "GBus" de Gallo, Horacio Fabián, de Paraná, por la suma de $ 3.389,23, a través del Departamento Tesorería, con cargo rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, Fondos Incluir Salud, en virtud a lo aprobado en el presente texto legal.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 4244 MS

Paraná, 19 de diciembre de 2016

Aprobando la contratación directa, vía de excepción, con la prestadora Zatti, Claudia Rosana, de San Benito, en concepto de transporte de pasajeros efectuados al paciente Américo Alberto Espinoza, DNI Nº 40.691.940, beneficiario del Programa UGP, Incluir Salud Nº 40-5-8415447/00, en el mes de mayo/16, según Factura "B" Nº 0005-00000052, de fecha 06.06.16, por la suma de $ 6.498,80, en virtud a lo expuesto.-

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto por la Ley Nº 5140, texto único y ordenado, Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso C), apartado B), punto 3º, concordante con los artículos 133º y 142º, inciso 4º, puntos A y B, de su Decreto reglamentario Nº 795/96 MEOSP, con valores actualizados según Decreto Nº 3368/15 MEHF, Decreto Nº 3912/12 MS y Resolución Nº 2253/16 MS, Convenio marco del Programa Federal Incluir Salud, y Resolución Nº 1992/15 MS.-

Facultando a la Dirección General de Admi-

nistración de este Ministerio de Salud, a efectuar el pago a la prestadora Zatti, Claudia Rosana, de San Benito, por la suma de $ 6.498,80, a través del Departamento Tesorería, con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, Fondos Incluir Salud, en virtud a lo aprobado en el presente texto legal.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 4245 MS

Paraná, 19 de diciembre de 2016

Aprobando la contratación directa, vía excepción, con la Asociación para la Rehabilitación del Menor Discapacitado Mental Profundo "Hogar María Natalia" de Concordia, en concepto de prestaciones realizadas a la beneficiaria del Programa UGP, Incluir Salud Nº 405-8184480/00, Jésica Cecilia Franco, DNI Nº 39.032.782, en el mes de abril/16, según Factura "C" Nº 0002-00000150, de fecha 19.07.16, por un importe de $ 8.567,40, en virtud a lo expuesto.-

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto en la Ley Nº 5140, texto único y ordenado por Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso C), apartado B), punto 3º, concordante con los artículos 133º y 142º, inciso 4º, puntos a) y b), de su Decreto reglamentario Nº 795/96 MEOSP, con valores actualizados según Decreto Nº 3368/15 MEHF y Decreto Nº 3912/12 MS, Convenio marco del Programa Federal Incluir Salud, y Resolución Nº 2253/16 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar el pago a la Asociación para la Rehabilitación del Menor Discapacitado Mental Profundo "Hogar María Natalia" de Concordia, por la suma total de $ 8.567,40, a través del Departamento Tesorería, con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, Fondos Incluir Salud, en virtud a lo aprobado en el presente texto legal.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 4246 MS

Paraná, 19 de diciembre de 2016

Aprobando la contratación directa, vía de excepción, con la firma "Clínica de Nefrología, Urología y Enfermedades Cardiovasculares SA", de Santa Fe, en concepto de prestaciones efectuadas al paciente Casañas, Walter Ramón, DNI Nº 28.306.010, beneficiario del Programa UGP, Incluir Salud Nº 405-8428828/00, derivado del sector público, por ser de alta complejidad, según Factura "B" Nº 0018-00000549, de fecha 23.09.16, por la suma de $ 57.876,25, en virtud a lo expuesto.-

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto por la Ley Nº 5140, texto único y ordenado del Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso C), apartado B), punto 3º, concordante con el Decreto reglamentario Nº 795/96 MEOSP, artículos 133º y 142º, inciso 4), puntos A y B, Decretos modificatorios Nº 3368/15 MEHF, Decreto Nº 4788/11 MS, convenio marco aprobado por Decreto Nº 3912/12 MS y Resolución Nº 2253/16 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar el pago a la firma "Clínica de Nefrología, Urología y Enfermedades Cardiovasculares SA", de Santa Fe, por la suma de $ 57.876,25, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, a través del Departamento Tesorería, con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo aprobado en el presente texto legal.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 4247 MS

Paraná, 19 de diciembre de 2016

Aprobando la contratación directa, vía de excepción, con la firma "Clínica de Nefrología, Urología y Enfermedades Cardiovasculares SA", de Santa Fe, en concepto de prestaciones efectuadas a la paciente Córdoba, Ivana, DNI Nº 28.676.040, beneficiario del Programa UGP, Incluir Salud Nº 405-8127934/00, derivada del sector público, por ser de alta complejidad, según Factura "B" Nº 0018-00000542, de fecha 16.09.16, por la suma de $ 48.768,98, en virtud de lo expuesto.-

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto por la Ley Nº 5140, texto único y ordenado del Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso C), apartado B), punto 3º, concordante con el Decreto reglamentario Nº 795/96 MEOSP, artículos 133º y 142º, inciso 4), puntos A y B, Decretos modificatorios Nº 3368/15 MEHF, Decreto Nº 4788/11 MS, convenio marco aprobado por Decreto Nº 3912/12 MS y Resolución Nº 2253/16 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar el pago a la firma "Clínica de Nefrología, Urología y Enfermedades Cardiovasculares SA", de Santa Fe, por la suma de $ 48.768,98, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, a través del Departamento Tesorería, con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo aprobado en el presente texto legal.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 4248 MS

Paraná, 19 de diciembre de 2016

Aprobando la contratación directa, vía excepción, con la Asociación para la Rehabilitación del Menor Discapacitado Mental Profundo "Hogar María Natalia" de Concordia, en concepto de prestaciones realizadas al beneficiario del Programa UGP, Incluir Salud Nº 405-8315184/00, Esteban Nicolás Juvenal, DNI Nº 39.685.662, en el mes de marzo/16, según Factura "C" Nº 0002-00000147, de fecha 19.07.16, por un importe de $ 12.268,46, en virtud a lo expuesto.-

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto en la Ley Nº 5140, texto único y ordenado por Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso C), apartado B), punto 3º, concordante con los artículos 133º y 142º, inciso 4º, puntos a) y b), de su Decreto reglamentario Nº 795/96 MEOSP, con valores actualizados según Decreto Nº 3368/15 MEHF y Decreto Nº 3912/12 MS, Convenio marco del Programa Federal Incluir Salud, y Resolución Nº 2253/16 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar el pago a la Asociación para la Rehabilitación del Menor Discapacitado Mental Profundo "Hogar María Natalia" de Concordia, por la suma total de $ 12.269,46, a través del Departamento Tesorería, con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, Fondos Incluir Salud, en virtud a lo aprobado en el presente texto legal.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 4249 MS

Paraná, 19 de diciembre de 2016

Aprobando la contratación directa, vía excepción, con el prestador Esteban Alberto Juricich, de San Benito, en concepto de acompañante terapéutico al beneficiario del Programa UGP, Incluir Salud Nº 405-8156855/00, Luís Alfredo González, DNI Nº 38.172.017, en el mes de agosto/16, según Factura "C" Nº 0001-00000066, de fecha 12.09.16, por un importe de $ 3.186,00, en virtud a lo expuesto.-

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto en la Ley Nº 5140, texto único y ordenado por Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso C), apartado B), punto 3º, concordante con los artículos 133º y 142º, inciso 4º, puntos a) y b), de su Decreto reglamentario Nº 795/96 MEOSP, con valores actualizados según Decreto Nº 3368/15 MEHF y Decreto Nº 3912/12 MS, Convenio marco del Programa Federal Incluir Salud, y Resolución Nº 2253/16 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar el pago al prestador Esteban Alberto Juricich, de San Benito, por la suma total de $ 3.186,00, a través del Departamento Tesorería, con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, Fondos Incluir Salud, en virtud a lo aprobado en el presente texto legal.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 4250 MS

Paraná, 19 de diciembre de 2016

Aprobando la contratación directa, vía excepción, con el prestador Esteban Alberto Juricich, de San Benito, en concepto de acompañante terapéutico al beneficiario del Programa UGP, Incluir Salud Nº 405-8156855/00, Luís Alfredo González, DNI Nº 38.172.017, en el mes de julio/16, según Factura "C" Nº 0001-00000065, de fecha 12.09.16, por un importe de $ 3.186,00, en virtud a lo expuesto.-

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto en la Ley Nº 5140, texto único y ordenado por Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso C), apartado B), punto 3º, concordante con los artículos 133º y 142º, inciso 4º, puntos a) y b), de su Decreto reglamentario Nº 795/96 MEOSP, con valores actualizados según Decreto Nº 3368/15 MEHF y Decreto Nº 3912/12 MS, Convenio marco del Programa Federal Incluir Salud, y Resolución Nº 2253/16 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar el pago al prestador Esteban Alberto Juricich, de San Benito, por la suma total de $ 3.186,00, a través del Departamento Tesorería, con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, Fondos Incluir Salud, en virtud a lo aprobado en el presente texto legal.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 4251 MS

Paraná, 19 de diciembre de 2016

Aprobando la contratación directa, vía excepción, con el prestador Esteban Alberto Juricich, de San Benito, en concepto de acompañante terapéutico al beneficiario del Programa UGP, Incluir Salud Nº 405-8156855/00, Luís Alfredo González, DNI Nº 38.172.017, en el mes de junio/16, según Factura "C" Nº 0001-00000064, de fecha 12.09.16, por un importe de $ 2.832,00, en virtud a lo expuesto.-

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto en la Ley Nº 5140, texto único y ordenado por Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso C), apartado B), punto 3º, concordante con los artículos 133º y 142º, inciso 4º, puntos a) y b), de su Decreto reglamentario Nº 795/96 MEOSP, con valores actualizados según Decreto Nº 3368/15 MEHF y Decreto Nº 3912/12 MS, Convenio marco del Programa Federal Incluir Salud, y Resolución Nº 2253/16 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar el pago al prestador Esteban Alberto Juricich, de San Benito, por la suma total de $ 2.832,00, a través del Departamento Tesorería, con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, Fondos Incluir Salud, en virtud a lo aprobado en el presente texto legal.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 4252 MS

Paraná, 19 de diciembre de 2016

Aprobando la contratación directa, vía excepción, con la prestadora Roleri, Susana Beatriz, Profesora de Educación Especial MOI, de Concordia, en concepto de Apoyo Escolar efectuado al beneficiario del Programa UGP, Incluir Salud Nº 405-8175181/00, Ramiro del Valle, DNI Nº 44.439.827, en el mes de junio/16, según Factura "C" Nº 0002-00000088, de fecha 01.07.16, por un importe de $ 7.657,54, en virtud a lo expuesto.-

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto en la Ley Nº 5140, texto único y ordenado por Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso C), apartado B), punto 3º, concordante con los artículos 133º y 142º, inciso 4º, puntos a) y b), de su Decreto reglamentario Nº

795/96 MEOSP, con valores actualizados según Decreto Nº 3368/15 MEHF y Decreto Nº 3912/12 MS y Resolución Nº 2253/16 MS, Convenio marco del Programa Federal Incluir Salud.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar el pago a la prestadora Roleri, Susana Beatriz, Profesora de Educación Especial MOI, de Concordia, por la suma total de $ 7.657,54, a través del Departamento Tesorería, con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, Fondos Incluir Salud, en virtud a lo aprobado en el presente texto legal.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 4253 MS

Paraná, 19 de diciembre de 2016

Aprobando la contratación directa, vía excepción, con la firma "Transporte Escolar" de Analía Beatriz Gallo de Paraná, en concepto de traslado realizado al beneficiario del Programa UGP, Incluir Salud Nº 405-8996454/00, Fabricio Luís Lemos, DNI Nº 46.466.029, en el mes de agosto/16, según Factura "C" Nº 0001-00000323, de fecha 06.09.16, por un importe de $ 2.622,05, en virtud a lo expuesto.-

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto en la Ley Nº 5140, texto único y ordenado por Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso C), apartado B), punto 3º, concordante con los artículos 133º y 142º, inciso 4º, puntos a) y b), de su Decreto reglamentario Nº 795/96 MEOSP, con valores actualizados según Decreto Nº 3368/15 MEHF, Decreto Nº 3912/12 MS, Convenio marco del Programa Federal Incluir Salud, Resolución Nº 2253/16 MS y Resolución Nº 1992/15 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar el pago a la firma "Transporte Escolar" de Analía Beatriz Gallo de Paraná, por la suma total de $ 2.622,05, a través del Departamento Tesorería, con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, Fondos Incluir Salud, en virtud a lo aprobado en el presente texto legal.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 4254 MS

Paraná, 19 de diciembre de 2016

Aprobando la contratación directa, vía excepción, con la prestadora Gurovich, Silvia Judit, de Paraná, en concepto de sesiones de Fonoaudiología efectuadas al paciente beneficiario del Programa UGP, Incluir Salud Nº 405-9205715/00, Dylan Leonel Espinosa, DNI Nº 49.860.618, en el mes de julio/16, según Factura "B" Nº 0003-00000643, por un importe de $ 2.895,12, de fecha 27.07.16, obrante a fs. 4 de autos, atento a lo expresado.-

Encuadrando la presente gestión en Ley Nº 5140, texto único y ordenado, por Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso C), apartado B), punto 3º, concordante con el Decreto reglamentario Nº 795/96 MEOSP, artículos 133º y 142º, inciso 4º, puntos a) y b), Decreto Nº 3368/15 MEHF y Decreto Nº 3912/12 MS, Convenio marco del Programa Federal Incluir Salud, y Resolución Nº 2253/16 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar el pago a favor de la prestadora Gurovich, Silvia Judit, de Paraná, por la suma total de $ 2.895,12, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo autorizado por el presente texto normativo.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 4255 MS

Paraná, 19 de noviembre de 2016

Aprobando la contratación directa, vía excepción, con la prestadora Victoria Leticia Barreiro, Psicopedagoga de Paraná, en concepto de honorarios profesionales a la beneficiaria del Programa UGP, Incluir Salud Nº 405-8492387/00, Noelia Belén Hernández, DNI Nº 42.070.763, en el mes de agosto/16, según Recibo "C" Nº 0002-0000118, de fecha 30.08.16, por un importe de $ 2.895,12, en virtud a lo expuesto.-

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto en la Ley Nº 5140, texto único y ordenado por Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso C), apartado B), punto 3º, concordante con los artículos 133º y 142º, inciso 4º, puntos a) y b) de su Decreto reglamentario Nº 795/96 MEOSP, con valores actualizados según Decreto Nº 3368/15 MEHF y Decreto Nº 3912/12 MS, Convenio marco del Programa Federal Incluir Salud, y Resolución Nº 2253/16 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar el pago a la prestadora Victoria Leticia Barreiro, Psicopedagoga de Paraná, por la suma total de $ 2.895,12, a través del Departamento Tesorería, con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, Fondos Incluir Salud, en virtud de lo aprobado por el presente texto legal.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 4256 MS

Paraná, 19 de noviembre de 2016

Aprobando la contratación directa, vía excepción, con la prestadora Carina R. Benítez, de Concordia, en concepto de honorarios profesionales por tratamiento de Terapia Ocupacional a la beneficiaria del Programa UGP, Incluir Salud Nº 405-8750820/00, Milagros Álvarez, DNI Nº 50.440.647, en el mes de julio/16, según Recibo "C" Nº 0001-0000185, de fecha 04.08.16, por un importe de $ 2.895,12, en virtud a lo expuesto.-

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto en la Ley Nº 5140, texto único y ordenado por Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso C), apartado B), punto 3º, concordante con los artículos 133º y 142º, inciso 4º, puntos a) y b) de su Decreto reglamentario Nº 795/96 MEOSP, con valores actualizados según Decreto Nº 3368/15 MEHF y Decreto Nº 3912/12 MS, Convenio marco del Programa Federal Incluir Salud, y Resolución Nº 2253/16 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar el pago a la prestadora Carina R. Benítez, de Concordia, por la suma total de $ 2.895,12, a través del Departamento Tesorería, con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, Fondos Incluir Salud, en virtud de lo aprobado por el presente texto legal.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 4257 MS

Paraná, 19 de noviembre de 2016

Aprobando la contratación directa, vía de excepción, con la prestadora Cintia Silvana Semper, Acompañante Terapéutico de Paraná, efectuados al paciente Gaitán, Fabián Ramón, DNI Nº 24.774.169, beneficiario del Programa UGP, Incluir Salud Nº 405-8327489/00, de fecha 02.09.16, por la suma de $ 3.186,00, en virtud a lo expuesto.-

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto por Ley Nº 5140, texto único y ordenado por Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso C), apartado B), punto 3º, concordante con los artículos 133º y 142º, inciso 4), puntos A y B de su Decreto reglamentario Nº 795/96 MEOSP, con valores actualizados según Decreto Nº 3368/15 MEHF y Decreto Nº 3912/12 MS y Resolución Nº 2253/16 MS, Convenio marco del Programa Federal Incluir Salud.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar el pago a la prestadora Cintia Silvana Semper, Acompañante Terapéutico de Paraná, por la suma de $ 3.186,00, a través del Departamento Tesorería, con cargo rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, Fondos Incluir Salud, en virtud de lo aprobado por el presente texto legal.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 4258 MS

Paraná, 19 de noviembre de 2016

Aprobando la contratación directa, vía excepción, con la prestadora Carina R. Benítez, de Concordia, en concepto de honorarios profesionales por tratamiento de Terapia Ocupacional a la beneficiaria del Programa UGP, Incluir Salud Nº 405-8750820/00, Milagros Álvarez, DNI Nº 50.440.647, en el mes de agosto/16, según Recibo "C" Nº 0001-0000200, de fecha 06.09.16, por un importe de $ 2.895,12, en virtud a lo expuesto.-

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto en la Ley Nº 5140, texto único y ordenado por Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso C), apartado B), punto 3º, concordante con los artículos 133º y 142º, inciso 4º, puntos a) y b) de su Decreto reglamentario Nº 795/96 MEOSP, con valores actualizados según Decreto Nº 3368/15 MEHF y Decreto Nº 3912/12 MS, Convenio marco del Programa Federal Incluir Salud, y Resolución Nº 2253/16 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar el pago a la prestadora Carina R. Benítez, de Concordia, por la suma total de $ 2.895,12, a través del Departamento Tesorería, con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, Fondos Incluir Salud, en virtud de lo aprobado por el presente texto legal.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 4259 MS

Paraná, 19 de noviembre de 2016

Aprobando la contratación directa, vía excepción, con la prestadora Silvana Griselda Marsilli, de Chajarí, en concepto de honorarios de Apoyo Escolar a la beneficiaria del Programa UGP, Incluir Salud Nº 405-0829949/00, Romina Andrea Medina, DNI Nº 42.721.257, en el mes de junio/16, según Factura "C" Nº 0002-0000059, de fecha 05.07.16, por un importe de $ 2.997,90, en virtud a lo expuesto.-

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto en la Ley Nº 5140, texto único y ordenado por Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso C), apartado B), punto 3º, concordante con los artículos 133º y 142º, inciso 4º, puntos a) y b) de su Decreto reglamentario Nº 795/96 MEOSP, con valores actualizados según Decreto Nº 3368/15 MEHF y Decreto Nº 3912/12 MS, Convenio marco del Programa Federal Incluir Salud, y Resolución Nº 2253/16 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar el pago a la prestadora Silvana Griselda Marsilli, de Chajarí, por la suma total de $ 2.997,90, a través del Departamento Tesorería, con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, Fondos Incluir Salud, en virtud de lo aprobado por el presente texto legal.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 4260 MS

Paraná, 19 de diciembre de 2016

Aprobando la contratación directa, vía excepción, con la prestadora Roleri, Susana Beatriz, Profesora de Educ. Especial MOI, de Concordia, en concepto de Apoyo Escolar efectuado al beneficiario del Programa UGP, Incluir Salud Nº 405-8175181/00, Ramiro del Valle, DNI Nº 44.439.827, en el mes de mayo/16, según Factura "C" Nº 0002-00000080, de fecha 02.06.16, por un importe de $ 7.657,54, en virtud a lo expuesto.-

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto en la Ley Nº 5140, texto único y ordenado por Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso C), apartado B), punto 3º, concordante con los artículos 133º y 142º, inciso 4º, puntos a) y b), de su Decreto reglamentario Nº 795/96 MEOSP, con valores actualizados según Decreto Nº 3368/15 MEHF y Decreto Nº 3912/12 MS y Resolución Nº 2253/16 MS, Convenio marco del Programa Federal Incluir Salud.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar el pago a la prestadora Roleri, Susana Beatriz, Profesora de Educ. Especial MOI, de Concordia, por la suma total de $ 7.657,54, a través del Departamento Tesorería, con cargo

a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, Fondos Incluir Salud, en virtud a lo aprobado en el presente texto legal.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 4261 MS

Paraná, 19 de diciembre de 2016

Aprobando la contratación directa, vía de excepción, con la firma "GBus" de Gallo, Horacio Fabián, de Paraná, en concepto de transporte al paciente Miranda, Oscar Pablo Hernán, DNI Nº 42.476.595, beneficiario del Programa UGP, Incluir Salud Nº 40-5-9096418/00, en el mes de julio/16, según Factura "C" Nº 0001-00000106, de fecha 08.08.16, por la suma de $ 4.235,61, en virtud a lo expuesto.-

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto por Ley Nº 5140, texto único y ordenado por Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso C), apartado B), punto 3º, concordante con los artículos 133º y 142º, inciso 4), puntos A y B, de su Decreto reglamentario Nº 795/96 MEOSP, con valores actualizados según Decreto Nº 3368/15 MEHF y Decreto Nº 3912/12 MS y Resolución Nº 2253/16 MS, Convenio marco de este Programa Federal Incluir Salud, y Resolución Nº 1992/15 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar el pago a la firma "GBus" de Gallo, Horacio Fabián, de Paraná, por la suma de $ 4.235,61, a través del Departamento Tesorería, con cargo rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, Fondos Incluir Salud, en virtud a lo aprobado en el presente texto legal.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 4262 MS

Paraná, 19 de diciembre de 2016

Aprobando la contratación directa, vía de excepción, con la firma "Transporte Escolar" de Analía Beatriz Gallo, de Paraná, en concepto de transporte al paciente Rolón, Ramón Alberto, DNI Nº 28.805.074, beneficiario del Programa UGP, Incluir Salud Nº 405-8310727/00, en el mes de agosto/16, según Factura "C" Nº 0001-00000321, de fecha 06.09.16, por la suma de $ 3.277,56, en virtud a lo expuesto.-

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto por Ley Nº 5140, texto único y ordenado por Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso C), apartado B), punto 3º, concordante con los artículos 133º y 142º, inciso 4), puntos A y B, de su Decreto reglamentario Nº 795/96 MEOSP, con valores actualizados según Decreto Nº 3368/15 MEHF, Decreto Nº 3912/12 MS y Resolución Nº 2253/16 MS, Convenio marco del Programa Federal Incluir Salud, y Resolución Nº 1992/15 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar el pago a la firma "Transporte Escolar" de Analía Beatriz Gallo, de Paraná, por la suma de $ 3.277,56, a través del Departamento Tesorería, con cargo rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, Fondos Incluir Salud, en virtud a lo aprobado en el presente texto legal.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 4263 MS

Paraná, 19 de diciembre de 2016

Aprobando la contratación directa, vía de excepción, con la prestadora Zatti, Claudia Rosana, de San Benito, en concepto de transporte al paciente Espinoza, Néstor Elías, DNI Nº 44.644.380, beneficiario del Programa UGP, Incluir Salud Nº 405-89147005/00, en el mes de julio/16, según Factura "B" Nº 0005-00000078, de fecha 23.08.16, por la suma de $ 3.208,80, en virtud a lo expuesto.-

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto por Ley Nº 5140, texto único y ordenado por Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso C), apartado B), punto 3º, concordante con los artículos 133º y 142º, inciso 4), puntos A y B, de su Decreto reglamentario Nº 795/96 MEOSP, con valores actualizados según Decreto Nº 3368/15 MEHF, Decreto Nº 3912/12 MS y Resolución Nº 2253/16 MS, Convenio marco del Programa Federal Incluir Salud, y Resolución Nº 1992/15 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar el pago a la prestadora Zatti, Claudia Rosana, de San Benito, por la suma de $ 3.208,80, a través del Departamento Tesorería, con cargo rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, Fondos Incluir Salud, en virtud a lo aprobado en el presente texto legal.-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

RESOLUCION Nº 2638 CGE

AMPLIANDO RESOLUCION

Paraná, 20 de julio de 2018

VISTO:

La Resolución N° 1675 CGE de fecha 30 de mayo de 2018 y sus ampliatorias Resoluciones Nº 1986/18 C.G.E, y Nº 2520/18 CGE; y,

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución Nº 1675/18 CGE se aprueban los cargos vacantes para el Concurso Extraordinario de Antecedentes y Oposición para titularización de cargos de Supervisión de las Direcciones de Educación Inicial, Primaria, Secundaria, Especial y de Jóvenes y Adultos, convocado por Resoluciones Nº 2831/17 CGE, Nº 2940/17 CGE, Nº 5067/17 CGE y Nº 5135/17 CGE, y cuya nómina se consigna como Anexo III de la referida Resolución;

Que la Dirección de Educación Primaria solicita la ampliación del precitado anexo, a los efectos de incorporar en el Departamento Concordia un nuevo cargo vacante;

Que asimismo, la Dirección de Educación Inicial requiere se rectifique en el mencionado Anexo III la zona de Supervisión de los cargos de Supervisores de Zona del Nivel consignados en el Departamento Concordia;

Que tomó intervención de competencia Jurado de Concursos del Consejo General de Educación;

Que tomado conocimiento, Vocalía del Organismo requiere el dictado de la presente;

Por ello;

El Consejo General de Educación

R E S U E L V E :

Art. 1º.- Ampliar la Resolución N° 1675 CGE de fecha 30 de mayo de 2018, Artículo 3º, Anexo III "CARGOS vacantes de supervisores de zona por nivel y modalidad", incluyendo el siguiente cargo en el Nivel Primario:

DEPARTAMENTO CONCORDIA

1 cargo vacante por Jubilación de Andrea Fabiana Kolzi, DNI 16.989.248 – Zona "A" – Resolución Nº 1057/18 CJPER .-

Art. 2º.- Rectificar, en el Anexo III aprobado por el Artículo 3º de la Resolución N° 1675/18 CGE, la zona de Supervisión de los cargos de Nivel Inicial consignados en el Departamento Concordia, conforme el siguiente detalle:

Donde dice:

DEPARTAMENTO CONCORDIA

1 Supervisor de Nivel Inicial Zona V – Vacante por Jubilación de Noir, María Beatriz, DNI 16.360.531– Zona "A"

1 Supervisor de Nivel Inicial Zona XVI – Vacante por Traslado Preferencial de Creteur Silvia Noemí, DNI 14.724.312– Resolución Nº 3963/14 CGE

Debe decir:

DEPARTAMENTO CONCORDIA

1 Supervisor de Nivel Inicial Zona V – Vacante por Traslado Preferencial de Creteur Silvia Noemí, DNI 14.724.312– Resolución Nº 3963/14 CGE

1 Supervisor de Nivel Inicial Zona XVI – Vacante por Jubilación de Noir, María Beatriz, DNI 16.360.531– Zona "A"

Art. 3°.- Registrar, comunicar, publicar en el Boletín Oficial y remitir copia a: Presidencia, Vocalía, Secretaria General, Jurado de Concursos, Tribunal de Calificaciones y Disciplina, Direcciones de Educación Inicial y Primaria, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Informática y Sistemas, Direcciones Departamentales de Escuelas, AGMER, AMET, UDA, SADOP, ASSER y girar las actuaciones a Jurado de Concursos a sus efectos.

Marta Irazabal de Landó, presidenta CGE; **Rita M. del C. Nievas,** vocal; **Marisa Mazza**, vocal; **Perla Florentin,** vocal CGE.

— — —

RESOLUCION Nº 2641 CGE

INCORPORANDO VEEDORES GREMIALES A LOS CONCURSOS

Paraná, 23 de julio de 2018

VISTO:

El Reglamento de Concursos, Acuerdo Paritario R.M. 783 y complementarias (Resolución Nº 1000/13 CGE); y

CONSIDERANDO:

Que por la mencionadas normas legales se considera la participación de la representación docente propuesta por las entidades gremiales en concursos para la titularización en los diferentes cargos de los establecimientos educativos dependientes de las Direcciones de Educación Inicial, Educación Primaria, Educación Especial, Educación Secundaria, Educación Técnico Profesional, Educación Física y Educación de Jóvenes y Adultos dependientes del Consejo General de Educación;

Que el Estatuto del Docente Entrerriano aprobado por Decreto Ley Nº 155 I.F. M.H.E. y E. del año 1962 y su modificatoria Ley Nº 8614, expresa en su Artículo 7º: "Son derechos del docente: a) la estabilidad del cargo, en la categoría, la jerarquía y ubicación... c) el derecho al ascenso,... sin más requisitos que sus antecedentes profesionales y el resultado de los concursos establecidos por el Estatuto";

Que la Ley de Educación Nacional Nº 26.206 en su Artículo 67º, inciso k), también establece el derecho "al acceso a los cargos por concurso de antecedentes y oposición, conforme a lo establecido en la legislación vigente para las instituciones de gestión estatal";

Que la Ley de Educación Provincial Nº 9890, en su Artículo 130º, inciso c) garantiza el derecho a "ascender en la carrera docente mediante un régimen de concursos que garanticen la idoneidad y el respeto por las incumbencias profesionales, conforme a la legislación vigente o a dictarse";

Que la actual conducción del Consejo General de Educación, para completar el proceso de estabilidad en la carrera docente, ha decidido poner en marcha un proceso que garantice la titularidad en los cargos de ascenso dependientes del CGE;

Que en virtud de las solicitudes cursadas por los sindicatos docentes y habiéndose realizado el análisis de las mismas por parte del Consejo General de Educación, ha tomado intervención Vocalía del Organismo, requiriendo la regulación para participación de la figura de veedor gremial para los concursos de antecedentes y oposición;

Que corresponde al Consejo General de Educación, como órgano de planeamiento, ejecución y supervisión de las políticas educativas, aprobar la reglamentación de los concursos docentes, conforme a lo establecido en el Artículo 166º, inciso g) de la Ley de Educación Provincial Nº 9890;

Por ello;

El Consejo General de Educación

R E S U E L V E :

Art. 1º.- Incorporar la figura de los veedores gremiales a los concursos de antecedentes y oposición convocados por el Consejo General de Educación, figuras que deberá contar con el siguiente perfil:

Estar designados, formados y respaldados por la entidad gremial que representan;

Llevar adelante su tarea observando y garantizando el cumplimiento de las normas concursales dictadas;

Constituirse como resguardo del derecho do-

cente garantizando su participación en las distintas instancias que plantea el concurso según la norma exprese;

Desarrollar su función como acción colectiva en representación y beneficio del conjunto de los docentes que participan del acto concursal.-

Art. 2º.- Aprobar las funciones de los veedores gremiales que se detallan a continuación:

Asumir el compromiso de observar el cumplimiento de lo establecido en cada instancia del proceso concursal conforme la norma emitida para cada caso;

Intervenir para el cumplimiento de los derechos de los aspirantes en situaciones que requieran aclaración y/o mediación entre estos y los responsables del concurso designados por el Consejo General de Educación;

Informar a la entidad gremial que representan aquellas situaciones que vulneren derechos de los aspirantes y/o no se realicen conforme con la instancia concursal y a las normas establecidas para cada concurso;

Llevar registro de lo observado para documentar el proceso concursal en caso que hubiera o no anomalías, y presentar informe al sindicato que representan;

Orientar al aspirante en el marco normativo del concurso y aclarar, explicitar e informar sobre las diferentes instancias y características del mismo;

Orientar en el momento las dudas de los docentes, atendiendo y viabilizando los reclamos correspondientes encuadrados en la normativa, observando y siguiendo las vías establecidas, pudiendo recurrir –en caso de ser necesario- al referente gremial (secretarios de seccionales, secretaria central);

Garantizar la igualdad de oportunidades de las/los aspirantes;

Observar la actuación político-académica de las/los responsables del Consejo General de Educación en las distintas instancias previstas, en atención al desempeño concursal de las/los aspirantes; dejando constancia de las situaciones anómalas tanto en las actas correspondientes como en los informes para la entidad gremial;

Aclarar en todos los casos la posibilidad del reclamo frente a las distintas situaciones anómalas, indicando que deben ser realizadas por cada docente afectado, siguiendo la vía correspondiente;

El Veedor podrá orientar a las/los aspirantes para efectivizar el trámite/reclamo correspondiente ante el Consejo General de Educación y deberá informar a la Comisión Central de su Entidad Gremial;

Acompañar a todos /todas los/las aspirantes en el momento de las evaluaciones. En caso que alguno de los aspirantes no deseara esta garantía (en las instancias individuales), se le solicitará que lo exprese debidamente ante las autoridades dejando constancia en el informe de veedores.-

LIMITACIONES EN LAS FUNCIONES DE LOS VEEDORES GREMIALES: El veedor gremial está impedido de realizar las siguientes acciones en cualquiera de las instancias del dispositivo de oposición:

Integrar o intervenir en la mesa examinadora, sin ser excluido del ámbito, excepto pedido expreso del aspirante en instancias individuales;

Evaluar contenidos y/o aspirantes, función específica del equipo capacitador/evaluador bajo la responsabilidad del Consejo General de Educación;

Evaluar desempeño y/o mesa examinadora.-

Art. 3º.- Aprobar los requisitos y condiciones para desempeñar la función de veedor gremial, que se enumeran a continuación:

Ser afiliado/a al Sindicato que representan;

Ser docentes de los distintos niveles y modalidades en actividad o jubilado/a. Estar convocado/a y designado/a por el sindicato docente y actuar en su representación;

Objetividad para la observación, registro y descripción de las situaciones que se presentan en el proceso del concurso;

No estar inscriptos/as y/o participar del concurso en que se desempeñe como veedor, en caso de haberse inscripto presentar la correspondiente constancia de renuncia ante el Consejo General de Educación previo a su desempeño.

Conocer la normativa correspondiente al concurso en cuestión;

Asumir el compromiso con la tarea encomendada;

Desempeñarse con discreción y confidencialidad respecto a todo lo acontecido durante su intervención.-

Art. 4º.- Registrar, comunicar, publicar en el Boletín Oficial y remitir copia a: Presidencia, Vocalía, Secretaria General, Jurado de Concursos, Tribunal de Calificaciones y Disciplina, Direcciones de Educación, Dirección de Asuntos Jurídicos, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Informática y Sistemas, Direcciones Departamentales de Escuelas, AGMER, AMET, UDA y girar las actuaciones a Vocalía del Organismo.-

Marta Irazabal de Landó, presidenta CGE; **Marisa Mazza,** vocal; **Rita M. del C. Nievas**, vocal; **Perla Florentin,** vocal CGE.

— — —

RESOLUCION Nº 2710 CGE

RECTIFICANDO PARCIALMENTE ARTICULO

Paraná, 26 de julio de 2018

VISTO:

La Resolución Nº 2638 CGE de fecha 20 de Julio de 2018; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se amplía la Resolución Nº 1675/18 CGE, Anexo III "Cargos vacantes de Supervisores de Zona por Nivel y Modalidad" del Departamento Concordia,

Que en el Artículo 2º de la citada norma se consignó erróneamente el nombre de la docente Noir María Beatriz, correspondiendo decir Marta Beatriz Noir;

Que asimismo se informa que la Zona de Supervisión dependiente de la Dirección de Educación Inicial se ordena en números romanos y no con letras;

Que tomado conocimiento Jurado de Concurso solicita se rectifique dicho error;

Que por lo expuesto es necesario el dictado de la presente;

Por ello;

El Consejo General de Educación

R E S U E L V E :

Art. 1º.- Rectificar parcialmente el Artículo 2° de la Resolución N° 2638/18 CGE, siendo correcto consignar:

Departamento Concordia

1 Supervisor de Nivel Inicial Zona XVI – vacante por jubilación de Noir Marta Beatriz, DNI N° 16.360.531.-

Art. 2º.- Registrar, comunicar, remitir copia a: Presidencia, Vocalía, Secretaría General, Jurado de Concursos, Tribunal de Calificaciones, Dirección de Educación Inicial, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Informática y Sistemas, , Dirección Departamental de Escuelas de Concordia, AGMER, AMET, UDA, SADOP, ASSER y girar las actuaciones a Jurado de Concurso a sus efectos.-

Marta Irazabal de Landó, presidenta CGE, **Marisa Mazza**, vocal; **Gastón D. Etchepare**, vocal; **Rita M. del C. Nievas**, vocal; **Perla Florentin**, vocal CGE:

SECCION JUDICIAL

SUCESORIOS

ANTERIORES

PARANA

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría Nº 7, en los autos caratulados "Farías Alberto y Metz Martina Ofelia s/ Sucesorio ab intestato", Exp. Nº 20029, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de MARTINA OFELIA METZ, MI Nº 3.712.604, fallecida en Paraná, en fecha 09.09.2014 y Alberto Farías, MI Nº 5.913.929, fallecido en Villa Seguí, en fecha 14.06.2011, vecinos que fueron del Departamento Paraná. Publíquese por tres días.

Paraná, 18 de junio de 2018 – **Noelia Telagorri,** secretaria.

F.C. 0001-00004223 3 v./27.7.18

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría Nº 7, en los autos caratulados "Pintos Oscar Roque s/ Sucesorio ab intestato" Exp. Nº 20060, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de OSCAR ROQUE PINTOS, MI Nº 5.934.511, vecino que fue del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, Entre Ríos, en fecha 07.12.2017. Publíquese por tres días.

Paraná, 28 de junio de 2018 - **Noelia Telagorri,** secretaria.

F.C. 0001-00004234 3 v./27.7.18

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría N° 7, en los autos caratulados "Valentinuz María Susana s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 20050, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de MARIA SUSANA VALENTINUZ, MI N° 13.883.887, vecina que fue del Departamento Paraná, fallecida en Gral. Galarza, Gualeguay, Entre Ríos, en fecha 02/06/2015. Publíquese por tres días.

Paraná, 25 de junio de 2018 – **Noelia Telagorri**, secretaria.

F.C. 0001-00004267 3 v./30.7.18

— — —

CONCORDIA

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2, de Concordia, a cargo del Dr. Gabriel Belén, Secretaría N° 3 a cargo de la Dra. Gimena Bordoli, en los autos: "Siviero, Fermina Rosalía y Alve, Carlos Aníbal s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 8100), cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de: Doña FERMINA ROSALIA SIVIERO, nacionalidad argentina, DNI N° 13.859.921, nacida el 10.07.1937, en Chajarí, Entre Ríos y que falleciera en la localidad de Concordia, Pcia. de Entre Ríos, en fecha 4 de octubre de 1992,y de CARLOS ANIBAL ALVE, nacionalidad argentina, DNI N° 5.701.507, nacido el 6.01.1940, en Villa del Rosario, Entre Ríos y que falleciera en la localidad de Mocoreta, Pcia. de Corrientes, en fecha 6 de marzo de 2017. Ambos vecinos de esta ciudad de Concordia, todo ello bajo apercibimiento de ley.

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: "Concordia, 19 de abril de 2018. Visto y Considerando: ...; Resuelvo: 1.- Aprobar la información sumaria producida y, en consecuencia, decretar la apertura de los juicios sucesorios de Fermina Rosalía Siviero y de Carlos Aníbal Alve, vecinos que fueran de esta ciudad, y admitir su tramitación acumulada; 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que así lo acrediten.-... A lo demás, oportunamente. Regístrese y notifíquese. Gabriel Belén, Juez".

Gimena Bordoli, secretaria.

F.C. 0001-00004239 3 v./27.7.18

— — —

El Juzgado Civil y Comercial N° 1, a cargo

del Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Juez Civil y Comercial, Secretaría a cargo de quien suscribe, sito en calle Mitre N° 28-1° Piso, de Concordia (Entre Ríos), ha dispuesto en los autos "Herrera, Tito Daniel s/ Sucesorio ab intestato", (Nº 12239), publicar por tres días, el presente a los afectos de citar, a los herederos y/o sucesores y/o quienes se consideren con los derechos a bienes dejados por TITO DANIEL HERRERA, DNI M N° 5690223, Fecha de Nacimiento 7 de febrero de 1933 en Paso de los Libres, Corrientes, fallecido el 30 de julio de 2017, en la ciudad de Concordia, último domicilio conocido Manz "B" Sect 2 s/n PB 17 de la ciudad de Concordia Entre Ríos, para que dentro del plazo de treinta días correspondiente.

Para mayor recaudo se trascribe la resolución que, en su parte pertinente: "Concordia, 14 de marzo de 2018. Visto y Considerando: Resuelvo: I. ... II. ... III. Decretar la apertura del juicio sucesorio de Tito Daniel Herrera, DNI M. N° 5690223, vecino que fuera de esta ciudad. IV. Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores de los causantes y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los mismos, bajo apercibimiento de ley – Art. 728 Inc. 2°) CPCC. y Art. 2340 C.C.C. Ley 26.994. V. ... VI. ... VII. ... VIII. Regístrese y Notifíquese – Art. 132, Inc. 18º) CPCC. Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Juez Civil y Comercial".

Concordia, 7 de mayo de 2018 – **José M. Ferreyra**, secretario.

F.C. 0001-00004240 3 v./27.7.18

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 a cargo Dr. Alejandro Daniel Rodríguez, Juez interino, Secretaría N° 2, a cargo de la Dra. Ana María Noguera, sito en calle Mitre N° 26, 2 do. Piso, cita y emplaza por diez días, a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de doña OLGA ROXANA SARBA, DNI 20.668.936, producido en Concordia, Entre Ríos, el día 20/03/2014, para que dentro del término de treinta días comparezcan y lo acrediten, en los autos "Sarba Olga Roxana s/ Sucesorio ab intestato, Expte. N° 9491", bajo apercibimiento de ley.

La resolución que lo ordena en su parte pertinente dice: "Concordia, 27 de marzo de 2018... 1.- Tener por presentados al Sr. Alexis Leonardo Armua, DNI N° 35.713.684, al Sr. Angel Kevin Armua, DNI N° 38.055.398 y a Angel Leonardo Armua, DNI N° 20.749.553, quién lo hace por derecho propio y en rep. de su hijo menor Axel Thomas Armua, DNI N° 44.210.383, por derecho propio, con patrocinio letrado de la Dra. Adriana Bacigaluppe, todos con domicilio real en calle Feliciano N° 2067, de esta ciudad, con domicilio procesal constituído en San Luis N° 854, de esta ciudad, documentación acompañada cuya agregación se ordena, dándoseles en autos la intervención legal correspondiente y por parte. 2.- ... 3.- Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que le Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada y lo dispuesto en los Arts. 718 y 728 del CPC. Declárese abierto el juicio sucesorio de Olga Roxana Sarba, DNI N° 20.668.936, fallecida en fecha 20/03/2014, vecina que fuera de la ciudad de Concordia, ER. 4.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho los bienes dejados por la causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días (conf. Art. 2340 del Cód. Civil y Comercial de la Nación, aprobado mediante Ley N° 26.994, vigente a partir del 1°/08/2015 y Art. 728 del CPCyC). 5.- Dése intevención al Ministerio pupilar, respecto del menor Axel Thomas Armua. 6.- Dése intervención al Ministerio Fiscal. 7.- Líbrese oficio a la Dirección General del notariado, Registro y Archivo, Sección Juicios Universales con sede en Paraná (Disposición Técnico Registral N° 5 DGNRA del 8/11/2006) en formulario 04. 8.- Tener por denunciado estado civil de la causante, casada. 9.- Tener por abonada la Tasa de Justicia correspondiente al primer causante y mandar agregar formulario impreso y constancia de pago por la suma de $ 90,00, que se acompañan. 10.- Sin perjuicio de lo denunciado en el escrito promocional, manifestar bajo juramento si existen otros herederos conocidos, denunciando nombre y domicilios Art. 718 CPCC. 11.- Mandar reponer sellado del acta de defunción de la causante, conf. fs. 13. 12.- No habiéndose dado cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 46 de la Ley 9005 por la Dra. Adriana Bacigaluppe y conforme Acuerdo General N° 17/14 del 03-06-14, punto 6°a) en el marco de Actuaciones N° 20.252 caratulados "Caja Forense Entre Ríos c/ Implementación Nuevo Formato boletas de aportes en juicios regulados por Ley 9005", se comunicará dicho incumplimiento a "La Caja" mediante archivo digital. 13.- No habiéndose dado cumplimiento al pago de la estampilla actuación letrada por la Dra. Adriana Bacigaluppe, líbrese cédula al Colegio de Abogados. A lo demás oportunamente. Fdo. Alejandro Daniel Rodíguez, Juez suplente".

Concordia, 29 de junio de 2018 – **Ana M. Noguera,** secretaria.

F.C. 0001-00004251 3 v./30.7.18

— — —

En virtud de resolución judicial en los autos caratulados "Medina, Lidia Margarita s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 9675, en trámite por ante Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 a cargo de Alejandro Daniel Rodríguez, Juez interino, Secretaría N° 2, Dra. Ana María Noguera, secretaría, se cita y emplaza dentro del término de 30 (treinta) días a las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por MEDINA LIDIA MARGARITA, DNI N° 6.238.651, fallecida en fecha 24 de marzo de 2016, vecina que fuera de la ciudad de Concordia.

A lo efectos correspondientes se transcribe la resolución judicial que lo dispone la que en su parte pertinente dice: "Concordia, 28 de mayo de 2018. Por presentados Ignio Buraglia, DNI N° 93.166.189, con domicilio real en calle Tavella N° 1405, de esta ciudad, Lucas Otero, DNI N° 26.407.810, con domicilio real en calle Antonio de Luque N° 680, de esta ciudad y Matías Otero, DNI N° 27.590.837, con domicilio real en calle Lavalle N° 1845 de esta ciudad, por derecho propio, todos con patrocinio letrado del Dr. Exequiel Marcos Sánchez, y todos con domicilio procesal constituido en calle Estrada N° 178 de esta ciudad, dándoseles en autos la intervención legal correspondiente y por parte. 2.- Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada y lo dispuesto en los Arts. 718 y 728 del CPC. Declárese abierto el juicio sucesorio de Lidia Margarita Medina, DNI N° 6.238.651, fallecida en fecha 24/03/2016, vecina que fuera de la ciudad de Concordia, E.R. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días (conf. Art. 2340 del Cód. Civil y Comercial de la Nación, aprobado mediante Ley N° 26.994, vigente a partir del 1°/08/2015 y Art. del CPCyC) 4.- ... 5.- ... 6.- ... 7.- ... 8.- ... 9.- ... 10.- ... 11.- ... A lo demás, oportunamente. Firmado Alejandro Daniel Rodríguez, Juez interino".

Concordia, 06 de junio de 2018 – **Ana M. Noguera,** secretaria.

F.C. 0001-00004256 3 v./30.7.18

DIAMANTE

La Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante (ER), Dra. Virginia Ofelia Correnti, Secretaría única a cargo del Dr. Manuel Alejandro Ré, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la última publicación, en los autos caratulados: "Gieco Marlene Nair s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 13406, a los herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por la causante, para que así lo acrediten, en el juicio sucesorio de Srta. GIECO MARLENE NAIR, DNI N° 27.606.944; fallecida el día 12 de mayo del año 2018, en la ciudad de Santa Fe, vecina que fuera de la ciudad de Diamante, Departamento Diamante.

Diamante, 28 de junio de 2018 – **Manuel A. Ré,** secretario.

F.C. 0001-00004231 3 v./27.7.18

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dra. Virginia Ofelia Correnti, secretaría a cargo de quién suscribe, en los autos caratulados "Meccia Emilia Vicente s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 13334, cita y emplaza por el plazo de treinta (30) días a los herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por Dn. EMILIO VICENTE MECCIA, MI N° 05.905.878, CUIL 23-05905878-9, fallecido en la ciudad de Diamante, Provincia de Entre Ríos, el día 26 de noviembre de 2017, con último en Distrito Doll, Las Cuevas, Departamento Diamante, Provincia de Entre Ríos, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días.

Diamante, 10 de mayo de 2018 – **Julieta Gherardi,** secretaria supl.

F.C. 0001-00004260 3 v./30.7.18

— — —

FEDERAL

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Federal, Dr. Omar Javier Ovando, Secretaría única a cargo del Dr. Alejandro Mariano Larocca, en los autos caratulados: "Carboni, Manuel Roberto s/ Sucesorio ab intestato (Civil)" (Nº 18671), cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MANUEL ROBERTO CARBONI, DNI Nº 2.047.708, vecino que fuera de la ciudad de Federal, fallecido en Federal en fecha 9 de mayo de 1982.

La resolución que lo dispone en su parte pertinente dice: "Federal, 6 de marzo de 2018... Resuelvo: ... 2. Decretar la apertura del proceso sucesorio de Manuel Roberto Carboni, DNI Nº 2.047.708, argentino, soltero, nacido en Federal el 28 de septiembre de 1908 y fallecido en Federal el 9 de mayo de 1982, vecino que fuera de Federal siendo su último domicilio el de calle Eulogio González s/n. 3. Publíquense edictos por tres (3) veces en el Boletín Oficial y en el periódico local "Retórica", citando por diez (10) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten... Fdo.: Dr. Omar Javier Ovando, Juez Civil, Comercial y Laboral".

Federal, 6 de marzo de 2018 – **Alejandro M. Larocca**, secretario.

F.C. 0001-00004218 3 v./27.7.18

SUCESORIOS

NUEVOS

PARANA

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman,

Secretaría N° 7, en los autos caratulados "Soldate Oscar Aníbal; Gimenez María Ester s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 13551, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de MARIA ESTER GIMENEZ, MI N° 4.924.164, vecina que fue del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, Entre Ríos, en fecha 12/07/2015. Publíquese por tres días.

Paraná, 01 de junio de 2018 – **Noelia Telagorri,** secretaria.

F.C. 0001-00004280 3 v./31.7.18

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría N° 2, en los autos caratulados "Longo Raúl Eduardo s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 18552, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de RAUL EDUARDO LONGO, MI 12.499.183, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 01/03/2014. Publíquese por tres días.

Paraná, 05 de julio de 2018 – **Pablo F. Cattaneo**, secretario.

F.C. 0001-00004288 3 v./31.7.18

— — —

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Briozzo Lilia Beatriz s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 17852, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de LILIA BEATRIZ BRIOZZO, MI 10.806.402, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Libertador San Martín, en fecha 29 de julio de 2016. Publíquese por tres días.

Paraná, 24 de julio de 2018 – **Celia E. Gordillo**, secretaria.

F.C. 0001-00004292 3 v./31.7.18

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 de la ciudad de Paraná, Dr. Roberto Croux, Secretaría N° 5 a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Espejo Angel Roberto s/ Sucesorio ab intestato" Expediente N° 29814, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ANGEL ROBERTO ESPEJO, MI 5.922.455, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Crespo, Entre Ríos, en fecha 28-02-2018. Publíquese por un día.

Paraná, 23 de julio de 2018 – **Perla N. Klimbovsky**, secretaria.

F.C. 0001-00004294 1 v./27.7.18

— — —

CONCORDIA

El Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Concordia, Dr. Gabriel Belén, Secretaría a cargo de la Dra. Gimena Bordoli, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a quienes se consideren con derecho de los bienes quedados por el fallecimiento de la Sra. IRMA HAYDÉE CARDOZO, DNI N° 5.043.549, vecina que fuera de esta ciudad, donde falleciera en fecha 12 de diciembre de 2012, para que comparezcan y lo acrediten en los autos caratulados: "Cardozo o Cardoso, Nélida y Cardozo, Irma Haydée s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. 4882).

La resolución que así lo dispone en su parte pertinente dice: "Concordia, 22 de junio de 2018. Visto y considerando: (...) Resuelvo: 1.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Irma Haydee Cardozo, vecina que fuera de esta ciudad de Concordia. 2.- (...) 3.- (...) 4.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que así lo acrediten. 5.- (...) 6.- (...) 7.- (...) A lo demás, oportunamente. Regístrese y notifíquese. Firmado: Dr. Gabriel Belén, Juez".

Concordia, 04 de julio de 2018 – **Gimena Bordoli,** secretaria.

F.C. 0001-00004290 3 v./31.7.18

— — —

DIAMANTE

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dra. Virginia Ofelia Correnti, Secretaría a cargo de quien suscribe, en lo autos caratulados "Miranda Celina s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 13364, cita y emplaza por el término de diez (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por el causante, MIRANDA CELINA, 2363101, vecina que fuera de la ciudad de Diamante, fallecida el día 18 de diciembre del 2013 en dicha localidad, habiendo sido su último domicilio en Barrio La Merced, Casa 26, de la ciudad de Diamante, Departamento Diamante, E.R, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por por tres días.

Diamante, 29 de junio de 2018 – **Manuel A. Ré**, secretario.

F.C. 0001-00004293 3 v./31.7.18

— — —

FEDERAL

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Federal, Dr. Omar Javier Ovando, Secretaría única a cargo del Dr. Alejandro Mariano Larocca, en los autos caratulados: "Romero, Elpidia s/ Sucesorio ab intestato (Civil)" (N° 18694), cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ELPIDIA ROMERO, DNI N° 2.347.527, vecino que fuera de la ciudad de Federal, fallecido en Federal en fecha 1 de agosto de 2017.

La resolución que lo dispone en su parte pertinente dice: "Federal, 8 de mayo de 2018... Resuelvo: ... 3.- Decretar la apertura del proceso sucesorio de Elpidia Romero, DNI N° 2.347.527, argentina, nacida en Federal el 4 de marzo de 1935 y fallecida en Federal el 1 de agosto de 2017, hija de Santo Romero y Guillermina Galarza, vecina que fuera de Federal siendo su último domicilio el de calle Presidente Perón N° 662. 4.- Publíquese edicto por una (1) vez en el Boletín Oficial citando por treinta (30) días corridos a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que así lo acrediten... Fdo.: Dr. Omar Javier Ovando, Juez Civil, Comercial y Laboral".

Federal, 08 de mayo de 2018 – **Alejandro M. Larocca,** secretario.

F.C. 0001-00004277 1 v./27.7.18

— — —

NOGOYA

El Sr. Juez a/c del despacho del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de esta Jurisdicción, Dr. Juan Pablo Orlandi, Secretaría de la autorizante, en los autos caratulados "Liggerini Rosa del Carmen s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 5493, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ROSA DEL CARMEN LIGGERINI, vecina que fuera de Nogoyá, fallecida en Nogoyá, Provincia de Entre Ríos, en fecha 20/04/2017. Publíquese por tres días.

Nogoyá, 22 de marzo de 2018 – **María L. Alasino,** secretaria.

F.C. 0001-00004279 3 v./31.7.18

— — —

VILLAGUAY

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 1 de la ciudad de Villaguay, Dr. Santiago César Petit, Secretaría única de quien suscribe, en los autos caratulados "Bugner Martín Angel y Rondan Camila Beatriz s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 8228, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MARTIN ANGEL BUGNER DNI N° 5.780.895, y CAMILA BEATRIZ RONDAN, DNI N° 2.349.722, vecinos que fueran del Departamento Departamento Villaguay, Pcia. de Entre Ríos, fallecidos en fecha 03 de mayo de 2002 y 20 de marzo de 2018, respectivamente, en esta ciudad de Villaguay, Pcia. de Entre Ríos. Publíquese por un día.

Villaguay, 29 de junio de 2018 – **Luis R. Gallay,** secretario.

F.C. 0001-00004289 1 v./27.7.18

CITACION

ANTERIOR

FEDERACION

a REINHARDT PAOLA

Por disposición de la Sra. Agente Fiscal de la ciudad de Federación, Provincia de Entre Ríos, Dra. María Josefina Penón Busaniche, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días consecutivos a REINHARDT PAOLA, de nacionalidad argentina, de aproximadamente 38 años de edad, DNI Nº 27.633.005, con último domicilio denunciado en calle Mandisoví 1708 de la ciudad de Federación (E. Ríos) con último domicilio desconocido y demás datos personales, para que comparezca ante esta Unidad Fiscal, sita en calle Mariano Moreno Nº 245 de esta ciudad, en fecha: 6 de agosto de 2018, a las 10.00 horas, a prestar declaración de imputado en el legajo caratulado: "Reinhardt, Paola s/ Hurto (dos hechos - en concurso real)", Nº 8768 IPP, debiendo comparecer en dicha oportunidad acompañada por su abogado defensor, en su defecto se le designará el defensor oficial, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

Como recaudo se transcribe la disposición que ordena el presente y dice: "Cítese mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos, y por el término de cinco días consecutivos a la imputada Paola Reinhardt, de nacionalidad argentina, de 38 años de edad aproximadamente, DNI Nº 27.633.005, con último domicilio denunciado en calle Mandisoví Nº 1708 de la ciudad de Federación (E. Ríos), de quien se ignora actual domicilio y demás datos personales, para que comparezca ante esta Unidad Fiscal en audiencia del día 6 de agosto de 2018, a las 10.00 horas, a fin de prestar declaración de imputado, debiendo comparecer en dicha oportunidad acompañada por su abogado defensor, en su defecto se le designará el defensor oficial, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.- Notifíquese. María Josefina Penón Busaniche, Agente Fiscal suplente".

Federación, 6 de julio de 2018 - **María J. Penón Busaniche,** agente fiscal.

14020 5 v./31.7.18

CITACIONES

NUEVAS

CONCORDIA

a JUANA FERREYRA

El Juzgado de Familia y Penal de Niños y Adolescentes, de esta ciudad de Concordia (ER), a cargo de los Dres. Dr. Raúl Eduardo Tomaselli, y del Dr. Salomón David Brodsky, sito en calle Mitre Nº 133 esta ciudad, cita y emplaza por el término de quince días corridos, a la Sra. JUANA FERREYRA, DNI 2.803.539, siendo su último domicilio conocido

en calle Hipólito Irigoyen 3180, Departamento Federal de la Provincia de Entre Ríos, en los autos caratulados: "Villa, Carlos Alberto s/ Divorcio", Expte. N° 17554, bajo apercibimiento de ley.

La resolución que lo ordena en su parte pertinente dice: Concordia, 27 de noviembre de 2017.- Visto: lo interesado en el escrito que se provee, constancias y estado de autos, Resuelvo: I.- Tener presente lo manifestado.- II.- Hacer lugar a lo peticionado y, a tal fin, publicar edicto en el Boletín Oficial y en un Diario local de Federal - Entre Ríos, por el término de un (1) día, para que comparezca a tomar intervención la demandada, Sra. Juana Ferreyra, DNI 2.803.539, con último domicilio conocido en Hipólito Irigoyen 3180 Departamento Federal - Entre Ríos, dentro del término de quince (15) días, por el término y bajo apercibimientos de ley - Art. 142, 143, 144 y 329 del C.P.C.yC.

Concordia, 29 de mayo de 2018 – **María C. Ortíz,** secretaria subrogante.

F.C. 0001-00004283 1 v./27.7.18

— — —

LA PAZ

a quienes se consideren con derecho

En los autos caratulados "Glasor Minera SA c/ Guy de Rebechi Nelly Cecilia y otros s/ Ejecución de sentencia", Número de Entr. 1736, en trámite ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 2 de esta ciudad de La Paz, Provincia de Entre Ríos a cargo de la Dra. Silvia Alicia Vega, Juez, Secretaría única a cargo de da la Dra. Rosana María Sotelo, secretaria interina, cita y emplaza por diez días, a todos los eventuales herederos y/o sucesores que se consideren con derecho a los bienes dejados por: Walter Isidro Rebechi o Walter Isidoro Rehechi, DNI Nº 5.930.718, argentino , nacido en la Provincia de Entre Ríos el día 5 de junio de 1938, fallecido el día 19 de agosto de 2015 en la ciudad de Santa Elena, Entre Ríos, a los 77 años de edad, vecino que fuera del Departamento La Paz, Provincia de Entre Ríos.

La Paz, 7 de junio de 2018 – **Rosana M. Sotelo**, secretaria interina.

F.C. 0001-00004298 1 v./27.7.18

— — —

a CIRILO SANCHEZ y/o sus herederos y/o sus sucesores

La Jueza de Primera Instancia Nº 2 en lo Civil, Comercial y Laboral de la Jurisdicción de La Paz, Dra. Silvia A. Vega, Juez, Secretaría única, de la Dra. Rosana María Sotelo, secretaria interina en autos: "Segui Dagoberto c/ Titulares desconocidos y/o quienes se consideren con derechos sobre el inmueble s/ Ordinario" (Nro. Ent. 3256, Fº 140, Año 2011, cita y emplaza por quince días, que se contarán a partir de la última publicación del presente, la que se hará por dos días, a CIRILO SANCHEZ y/o sus herederos y/o sus sucesores para que dentro del plazo de ley, se presenten a estar a derecho, constituyan domicilio, opongan excepciones, la contesten y ofrezcan las pruebas de que intenten valerse, bajo apercibimiento de ley, Arts. 669 Inc. 2, 329, 142, 143 y 144 del C.P.C.yC.

La Paz, 27 de abril de 2018 – **Rosana M. Sotelo,** secretaria interina.

F.C. 0001-00004300 2 v./30.7.18

REMATE

ANTERIOR

VILLAGUAY

Por Mario E. Altuna
Mat. Nº 936

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Partido Judicial de Villaguay, Pcia. de Entre Ríos, a cargo del Dr. Santiago Cesar Petit, por ante secretaría del Dr. Luís R. Gallay, en las actuaciones caratuladas "Banco Santander Rio c/ Hidalgo, Facundo José s/ Monitorio ejecutivo", Expte. N° 7343, comunica y hace saber por dos días que el martillero público designado, Sr. Mario Eduardo S. Altuna, Mat. Prof. N° 936 del COMPER, rematará un automotor dominio DHQ 444, marca Ford, modelo Courier, año 2000; tipo: Furgoneta; motor marca: Ford N° RTJXBK27389; chasis marca: Ford N° WF03XXBAJXBK27389, el que se encuentra inscripto en el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor de Villaguay, Pcia. de Entre Ríos a nombre del demandado; con la base acreditada a fs. 65, de pesos sesenta y seis mil ($ 66.000,00), de no haber postores por ésta base y transcurrida media hora saldrá a la venta con una retasa del 25% en la suma de pesos cuarenta y nueve mil quinientos ($ 49.500,00) y de no haber ofertas por ésta base saldrá a la venta sin base, al contado y mejor postor, el día 08 del mes de agosto del año 2018 a las 11:00 horas, en las Galerías del Juzgado y en presencia del actuario quien controlará el acto.

El o los que resultaren compradores deberán abonar en el acto del remate 100% del importe de su compra con más el 10% de honorarios del martillero, Art. 12 Ley 9847. Dejándose constancia de que si el día señalado resultare inhábil, se realizara al día hábil siguiente a la misma hora.

Dentro de los 15 días de aprobado el remate se deberá reponer el impuesto de sellos correspondiente. El automotor podrá ser revisado por los interesados todos los días de 08:00 hs. a 13:00hs. en compañía del Sr. martillero, en calle B. Mitre N° 84, Tel. 03455 - 15624676. E mail: meduardoaltuna@gmail.com.ar / www.comper.org.ar. Informe de dominio agregado al expediente.

La resolución que así lo dispone dice en lo pertinente: "Villaguay, 14 de junio de 2018.- Atento a lo solicitado Publíquese edictos por dos días, en el Boletín Oficial y en el diario "El Pueblo" de la ciudad de Villaguay, con las constancias de los Arts. 559° y 560° del CPCyC.-

Los edictos deberán publicarse con una antelación mínima de seis días hábiles a la fecha de la subasta.- (Reglamento para J. Civiles 6.3.3).- Fdo. Dr. Santiago César Petit, Juez Civil y Comercial, Villaguay, Entre Ríos".

Villaguay, 3 de julio de 2018 – **Luis R. Gallay**, secretario.

F.C. 0001-00004261 2 v./27.7.18

USUCAPION

NUEVA

VICTORIA

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la ciudad de Victoria. Dr. Luis Francisco Márquez Chada Juez a/c del Despacho, Secretaría de quien suscribe, en los autos "Atienza José María c/ López Esteban Fermin y/o sus sucesores s/ Usucapión", Expte. N° 12526, cita y emplaza por el término de quince (15) días contados a partir de la última publicación del presente a los sucesores de Esteban Fermín López: Pastora Celina López, Ricardo Marciano López, Ofelia Lucía López, María del Carmen López, Victorio Fermín López, Virgilio López y Juana Bautista Edit López y/o quienes se consideren con derechos sobre el inmueble: sito en la Sección II, planta urbana, Manzana 27, en la esquina sudoeste de la manzana formada por las calles Vicente López, Garay, Gral. Rondeau y Yapeyú, Plano N° 23.536, inscripto al Tº 69 Fº 487, con una sup. de 2.408,70 m2, con límites y linderos:

NORESTE: recta alambrada y amojonada mediante línea 1-2 al rumbo S 43° 41' E de 51,35 m, con Cristina Martina Diaz (Plano Nº 14.624) y con Ayelen Ramona Martínez (Plano N° 18.456);

SURESTE: recta amojonada mediante línea 2-3 al rumbo S 48° 00' O de 47,25 m, con calle Vicente López;

SUROESTE: recta amojonada mediante línea 3-4 al rumbo N 43° 54' O de 50,45 m., con calle Garay; y

NOROESTE: recta amojonada mediante línea 4-1 al rumbo N 46° 54' E. de 47,42 m, con Ricardo Marciano López, para que comparezcan a juicio a tomar la intervención correspondiente, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de ausentes, con el que se seguirán los trámites de la causa - Arts. 329° y 669 Incs. 2° y 3.° del C.P.C.C.

Victoria, 4 de julio de 2018 – **Maricela Faccendini,** secretaria.

F.C. 0001-00004282 2 v./30.7.18

QUIEBRA

ANTERIOR

COLON

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 1 de Colón, a cargo de la Dra. Maria Jose Diz, Secretaría a cargo de la Dra Flavia C. Orcellet, sito en 1° Junta 93 de Colón, en autos "Mierez Juan Manuel s/ Pedido de quiebra", Expte. 14078-18 hace saber por el termino de cinco días la quiebra del Sr. JUAN MANUEL MIEREZ, MI 8.419.570, con domicilio real denunciado en calle Dr. Gutierrez N° 1341, 1° Piso, Dpto. 4 de Villa Elisa.

Se previene a los terceros no realizar pagos a la fallida bajo apercebimientos de considerarlos ineficaces. La sindico interviniente es la Cantadora Maria Elena Gile, con domicilio en 12 de abril 127 de la ciudad de Colón y Telefono 3442543879.

Colón, 26 de junio de 2018 – **Flavia C. Orcellet**, secretaria.

F. 0002-00000203 5 v./1.8.18

LLAMADO A CONCURSO

NUEVO

CONCORDIA

CAMARA DE APELACIONES – SALA DE TRABAJO

La Sala del Trabajo de la Cámara de Apelaciones de Concordia llama a Concurso Público de Oposición y Antecedentes para cubrir el cargo correspondiente a la Secretaría de este organismo.

Los interesados podrán inscribirse desde el 1 al 3 de agosto, inclusive, de 2018, en el horario de 8 a 11 hs, en el Registro de Aspirantes que a tal efecto se ha habilitado ante la Sala en lo Civil y Comercial Nº 2 de la Cámara de Apelaciones de Concordia, sito en calle Mitre 26/28 - 4º piso, actuando como Secretario el Dr. Jorge Milera.

Al momento de la inscripción, los aspirantes deberán cumplimentar los requisitos establecidos en los Arts. 24 y 119 de la Ley Orgánica de Tribunales y acompañar certificado de buena conducta vigente, expedido por la autoridad policial del domicilio del concursante; certificado de antecedentes penales con fecha de expedición máxima de hasta un mes anterior a su presentación; y certificado de aptitud psicofísica. Al concretarse la misma se le hará conocer el contenido de Anexo I (Distribución del puntaje de antecedentes) y del Anexo II (Temario de la prueba de oposición).

La prueba de oposición tendrá lugar el día 22 de agosto de 2018 a partir de las 15 hs., debiendo estar presentes los postulantes 30 minutos antes de ese horario, y presentar DNI en tal oportunidad a fin de acreditar su identidad.

La última etapa consistirá en una entrevista personal de los postulantes que hayan obtenido como mínimo 36 puntos en la prueba de oposición escrita, ante los integrantes del Tribunal Examinador, la que se llevará a cabo en la sede de este Tribunal, sita en calle Mitre 28, tercer piso, de Concordia, en la fecha que oportunamente y con una anticipación no menor de cinco días hábiles judiciales se notificará.

El Tribunal Examinador se encontrará integrado con los miembros titulares de esta Sala, Dres. Laura Mariana Soage, Héctor Rodolfo Salarí y Carlos Humberto Vianco.

Concordia, 23 de julio de 2018 – **Jorge L. Milera,** secretario.

F.C. 0001-00004321 3 v./31.7.18

CAMBIO DE NOMBRE

ANTERIORES

PARANA

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Familia Nº 4 de la ciudad de Paraná, Dra. Claudia Lafferriere, Secretaría N° 4, de quien suscribe, en los autos caratulados "Cartotto Yanina Belén c/ Cartotto Roberto Esteban s/ Cambio de nombre", Expte. N° 20647, cita por edictos que publicarán el pedido de cambio de nombre en el Boletin Oficial de la Provincia una vez por mes, en el lapso dedos meses a fin de que terceros interesados eventualmente puedan formular oposición al cambio de nombre solicitado por la Sra. Yanina Belén Cartotto, DNI Nº 32.7I7.970, dentro del plazo de 15 dias hábiles contados a partir de su publicación.

Paraná, 27 de abril de 2018 – **Ileana A. Servat Deharbe,** secretaria.

F.C. 0001-00003638 2 v./27.7.18

— — —

Por disposición de la Jueza de Primera Instancia de Familia N° 1 de esta ciudad, Dra. Rosario Moritán, dentro de los autos: "Martínez Juan Carlos s/ Cambio de nombre", Expte. N° 21921. Hace saber que el señor Juan Carlos Martinez, DNI 37.470.241 hijo de la Sra. Patricia Ines Gea, solicita cambio de apellido a fin de que el nombre y apellido sea Juan Carlos Gea (en virtud de los dispuesto por el Art. 17 de la Ley 18.248).

El auto que ordena la presente medida, en su parte pertinente, dice así: "Paraná, 17 de abril de 2018.- (...).- Publíquese el pedido de cambio de nombre, en el diario oficial una vez al mes y por el lapso de dos meses, a cuyo fin líbrese el edicto correspondiente – Art. 70 C.C. Líbrense oficios a los Registros Públicos de la Provincia a fin de solicitar informen sobre la existencia de medidas precautorias a nombre del interesado Art. 70 C.C.".Dra. Rosario Moritan, Jueza de Familia Nº 1.

Estela Paola De Torres, secretaria.

F.C. 0001-00003639 2 v./27.7.18

SECCION GENERAL

LICITACION

ANTERIOR

PARANA

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MARIA GRANDE
Licitación Pública 03/18

OBJETO: Provisión de cañería cloacal y accesorios de PVC.

PRESUPUESTO OFICIAL: En pesos, un millón cuatrocientos noventa y siete mil quinientos ($ 1.497.500,00).

VALOR DEL PLIEGO: En pesos un mil quinientos ($ 1.500,00).

APERTURA DE OFERTAS: 9 de agosto de 2018 - 10:00 Hs – División Despacho - Municipalidad de María Grande - Avenida Argentina 320 - María Grande - Entre Ríos.

Por consultas y venta de pliegos dirigirse a la Municipalidad de María Grande en días hábiles administrativos en horarios de 7:00 a 12:00 Hs.

Teléfonos 0343-4940030/4940090

E-mail: municipalidaddemariagrande_s@yahoo.com.

María Grande, 23 de julio de 2018 – **Maximiliano N.E. Pérez,** Secretario de Gobierno y Finanzas.

F.C. 0001-00004258 5 v./31.7.18

— — —

JEFATURA DE POLICIA DE ENTRE RIOS
Licitación Pública 62/2017

MOTIVO: adquisición de un (01) polígono virtual el cual sera destinado a la Div. Escuela de Agentes dependiente de la Dirección Institutos Policiales de la Policía de la Provincia de Entre Ríos

DESTINO: Policía de la Provincia de Entre Ríos-

APERTURA DE SOBRES: día 09 de agosto del 2018 a las 09:00 hs.

POR INFORMES Y ADQUISICION DE PLIEGOS: dirigirse a la Jefatura de Policía de la Provincia de Entre Ríos, Dirección Logística Div. Licitaciones y Compras, sito en calle Córdoba 351, Paraná, Entre Ríos en el horario de 07:30 a 13:00 hs. Tel: 0343 - 4209164.

Stella Maris Jacob, Comisario Inspector Jefa Div. Lic. y Compras.

F.C. 0001-00004252 3 v./30.7.18

— — —

DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 13/18

OBJETO: adquisición de papel reflectivo para señalización vertical.

PRESUPUESTO OFICIAL: pesos ochocientos ochenta y nueve mil seiscientos siete con treinta centavos ($ 889.607,30).

FECHA DE APERTURA: 21/08/18 a las 10,00 horas o siguiente/s si aquél fuera inhábil.

LUGAR DE APERTURA: Dirección Provincial de Vialidad, Avda. Ramírez N° 2197, 1° Piso, Dirección de Despacho, Paraná, Entre Ríos.

ENTREGA DE SOBRES: Dirección Provincial de Vialidad, Avda. Ramírez N° 2197, 1° Piso, Paraná, Entre Ríos, Dirección de Despacho.

CONSULTA DE PLIEGOS: Departamento I Suministros, Avda. Ramírez Nº 2197, Paraná, E. Ríos, T.E. 0343-4248750, o en los Representantes del Gobierno de la Provincia de E. Ríos en Buenos Aires, calle Suipacha N° 844 de Capital Federal o en www.dpver.gov.ar.

VENTA DE PLIEGOS: En la Dirección de Administración y Finanzas de la Dirección Provincial de Vialidad, Avda. Ramírez y López y Planes, de la ciudad de Paraná, podrá pagarse mediante giro, transferencia o depósito en la cuenta bancaria del Nuevo Banco de Entre Ríos, Sucursal Paraná centro ciudad de Paraná cuenta corriente en pesos Nº 0095059 – Clave Bancaria Única Nº 3860001001000000950597.

VALOR DEL PLIEGO: pesos ochocientos ($ 800).

Dirección Provincial de Vialidad, Paraná, - **Sandra A. Boller,** a/c Dirección de Despacho DPV.

F.C. 0001-00004273 3 v./30.7.18

— — —

DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 12/18

OBJETO: adquisición de cuchillas y bulones para motoniveladoras.

PRESUPUESTO OFICIAL: pesos tres millones ochocientos sesenta mil trescientos cincuenta ($ 3.860.350).

FECHA DE APERTURA: 21/08/18 a las 09,00 horas o siguiente/s si aquél fuera inhábil.

LUGAR DE APERTURA: Dirección Provincial de Vialidad, Avda. Ramírez N° 2197, 1° Piso, Dirección de Despacho, Paraná, Entre Ríos.

ENTREGA DE SOBRES: Dirección Provincial de Vialidad, Avda. Ramírez N° 2197, 1° Piso, Paraná, Entre Ríos., Dirección de Despacho.

CONSULTA DE PLIEGOS: Departamento I Suministros, Avda. Ramírez Nº 2.197, Paraná, E. Ríos, T.E. 0343-4248750, o en los Representantes del Gobierno de la Provincia de E. Ríos en Buenos Aires, calle Suipacha N° 844 de Capital Federal o en www.dpver.gov.ar.

VENTA DE PLIEGOS: En la Dirección de Administración y Finanzas de la Dirección Provincial de Vialidad, Avda. Ramírez y López y Planes, de la ciudad de Paraná, podrá pagarse mediante giro, transferencia o depósito en la cuenta bancaria del Nuevo Banco de Entre Ríos, sucursal Paraná centro ciudad de Paraná cuenta corriente en pesos Nº 0095059 – clave bancaria Única Nº 3860001001000000950597.-

VALOR DEL PLIEGO: pesos tres mil ($ 3.000).

Dirección Provincial de Vialidad, Paraná, - **Sandra A. Boller,** a/c Dirección de Despacho DPV.

F.C. 0001-00004274 3 v./30.7.18

— — —

FEDERACION

MUNICIPALIDAD DE SAN JAIME DE LA FRONTERA
Licitación Pública Nº 02/2018
Decreto Nº 73/2018 D.E.

OBJETO: "disponese efectuar un llamado a licitación pública a los efectos de adjudicar la provisión de una motoniveladora nueva sin uso (O Km) y/o directa de fabrica de fabricación o ensamblaje en MERCOSUR".

APERTURA DE SOBRES: 30 de agosto de 2018 - hora 10:00.

VALOR DEL PLIEGO: $ 5.000,00 (pesos cinco mil).-

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: pesos cuatro millones setecientos mil ($ 4.700.000,00)

LUGAR: Municipalidad de San Jaime de la Frontera.

INFORMES: Belgrano 134 - Municipalidad de San Jaime (Entre Ríos)

Telefax: 03458-480516.

Página web: www.sanjaime.gob.ar

Correo electrónico: gobiernosanjaime@gmail.com

San Jaime, 23 de julio de 2018 – **Felipe S. Balcaza,** presidente municipal.

F.C. 0001-00004269 7 v./3.8.18

LICITACION

NUEVA

PARANA

IOSPER
Licitación Pública Nº 07/2018

OBJETO: Adquisición de pañales descartables Plan Buena Leche, de acuerdo a las especificaciones descriptas en pliegos de bases y condiciones generales y condiciones particulares.

APERTURA: 14 de agosto de 2018 a las 11 en Casa Central del Instituto, Dpto. Suministros, Andrés Pazos 243, Paraná, Entre Ríos.

INFORMES: Retiro de pliego en Casa Central, Dpto. Suministros, Andrés Pazos 243, Teléfono (0343) 4204516, 4204500 Int. 221, de 7 a 13 ó www.iosper.gov.ar.

Paraná, 26 de julio de 2018 – **Fernando Cañete,** presidente IOSPER.

F. 0002-00000205 3 v./31.7.18

ASAMBLEAS

ANTERIORES

PARANA

ASOCIACION PARANAENSE DE FUTBOL DE SALON (APFS)
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Cumpliendo con lo establecido en el estatuto de la APFS, el Comité Ejecutivo, tiene el agra-

do de convocar a todos los socios activos a la Asamblea General Ordinaria, que se realizara el día 31 de agosto de 2018 a las 18:00 Hs., en la sede de la entidad calle Urquiza 722, con el fin de tratar lo siguiente orden del día:

1 - Aprobación memoria 2017 - 2018.

2 - Aprobación balance ejercicio económico.

3 - Informe de revisores de cuentas.

4 - Designación de dos socios activos presentes para firmar acta de cuentas.

El Comité Ejecutivo.

F.C. 0001-00004224 3 v./27.7.18

— — —

COLON

AGUAS DE VILLA ELISA SA
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

En cumplimiento de la Ley 19550 y disposiciones estatutarias, el directorio de "Aguas de Villa Elisa S.A." convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el próximo 31 de julio de 2018, a la hora 20.30, en Ruta Nacional N° 130 Km. 20, de la ciudad de Villa Elisa, Entre Ríos, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y consideración del acta de asamblea anterior.

2 - Lectura y consideración de la memoria y los estados contables correspondientes al ejercicio económico N° 11, finalizado el 31 de marzo de 2018.

3 - Consideración de asignación de honorarios a miembros del directorio.

4 - Elección de dos asambleístas para refrendar el acta.

NOTA: Si a la hora indicada no se encontraren presentes los accionistas que representen la mayoría de acciones con derecho a voto, la asamblea sesionará válidamente en segunda convocatoria, una hora después de la prevista para la primera.

Héctor Scorcanzi, presidente.

F.C. 0001-00004186 5 v./27.7.18

— — —

CONCORDIA

CLUB PROFESIONALES CONCORDIA
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

En cumplimiento de las disposiciones estatutarias vigentes y por resolución de la comisión directiva, se convoca a Asamblea General Ordinaria el día 16 de agosto de 2018 a las 20,30 hs en el salón, sito en el Campo de Deportes de la institución, Monseñor Rosch s/n, de la ciudad de Concordia a los efectos de considerar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y consideración del acta anterior.

2 - Elección de dos asambleístas para que juntamente con el presidente firmen el acta de asamblea general ordinaria.

3 - Ratificación de lo actuado por la comisión directiva.

4 - Lectura y consideración de la memoria anual y balance general correspondiente al ejercicio económico social N° 24 iniciado el 1 de enero 2017 y finalizado el 31 diciembre de 2017.

5 - Definir la continuidad o no de la reorganización de la entidad.

6 - Para el caso que se resuelva no continuar con la Reorganizadora, efectuar el acto eleccionario para renovación de autoridades y elección de los miembros de la comisión directiva.

DEL ESTATUTO: La Asamblea será presidida por el presidente y será válida cualquiera sea el numero de socios concurrentes media hora después de la fijada en la convocatoria. Podrán emitir su voto aquellos socios que estén habilitados estatutariamente y se encuentren con la cuota del mes de julio abonada.

La documentación citada en el punto 4), del orden del día se encuentra a disposición de los Asociados para su análisis en la sede de la institución.

Juan José Buktenica, presidente.

F.C. 0001-00004257 3 v./30.7.18

FEDERACION

ASOCIACION COOPERADORA DE LA POLICIA DE CHAJARI
Convocatoria

Se convoca a Asamblea General Ordinaria a todos los asociados de la Asociación Cooperadora de la Policía de Chajarí, para el día 30 de julio de 2018 en la sede social sito en calle Champagnat 2425 de la ciudad de Chajarí a las 21 horas para tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura del acta anterior.

2 - Considerar la memoria, balance general, inventario, cuentas de gastos y recursos, e informe de la comisión revisora de cuentas, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 2018.

3 - Elección de diez miembros titulares y cuatro suplentes de la comisión directiva, y designación en los respectivos cargos.

4 - Elección de integrantes de la comisión revisora de cuentas, un titular y dos suplentes.

5 - Elección de dos asociados para refrendar el acta de asamblea.

Toda la documentación a tratar, como asimismo un padrón de los asociados en condiciones de intervenir, queda en la sede a disposición de los asociados, con una anticipación de 15 días a la fecha de la asamblea.- Transcurrida media hora de la fijada se sesionará válidamente con los asociados presentes, si antes no se hubiese reunido la mayoría absoluta de los asociados con derecho a voto".

Chajarí, 28 de junio de 2018 - **Ariel Lestani**, presidente, **Paola Walther,** secretaria.

F.C. 0001-00004225 3 v./27.7.18

ASAMBLEAS

NUEVAS

PARANA

ASOCIACION PARANAENSE DEL BASQUETBOL
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La Asociación Paranaense de Basquetbol convoca a sus clubes afiliados a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo en su sede de calle Italia 255 de la ciudad de Paraná, el día lunes 20 de agosto de 2018, a las 19:00 hs., para tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y consideración del acta de la Asamblea General Ordinaria anterior.

2 - Lectura y consideración de la memoria del ejercicio vencido el 31 de mayo de 2018.

3 - Lectura y consideración del balance general y cuentas de recursos y gastos correspondiente al período 01.06.2017 al 31.05.2018.

4 - Elección secreta de mesa directiva y dos revisores de cuenta titulares y dos suplentes.

5 - Elección secreta de dos miembros titulares del Tribunal de Penas y uno suplente y de tres titulares y tres suplentes que integren el Honorable Tribunal Disciplinario.

6 - Designación de dos delegados asambleísta para que aprueben y suscriban el acto a labrarse.

NOTA: Art. 24 del Estatuto. El quórum de las asambleas cualquiera sea su objeto, incluso reformar los Estatutos, será la mitad mas uno de sus miembros. Sin embargo pasada media hora de la fijada para su iniciación en la convocatoria sin que se reuniera ese número de miembros presentes con derecho a voto y se hará contar en el Acta.

Paraná, 2 de julio de 2018 – **Leandro A. Blanc**, presidente, **Sergio Caminos,** secretario general.

F.C. 0001-00004284 2 v./30.7.18

— — —

PRIMERA ESCUELA INTEGRAL DE AEROBISMO ARGENTINA
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La comisión directiva de la "Primera Escuela Integral de Aerobismo Argentina" convoca a sus socios a Asamblea General Ordinaria, para el día 17 de agosto a las 19.30 hs., en su sede social en Av. Laurencena y Juan de San Martín s/nº - Costanera Baja - de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos a efectos de considerar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y consideración del Acta de la asamblea general ordinaria anterior.

2 - Lectura y consideración de la memoria anual de la comisión directiva.

3 - Lectura y consideración del balance general, inventario, cuenta de gastos y recursos e informe del órgano de fiscalización correspondiente a los ejercicios Económicos cerrados con anterioridad.

4 - Renovación de los miembros de la comisión directiva y de la comisión revisora de cuentas, titulares y suplentes.

Paraná, 25 de julio de 2018 – **Andrés Weber,** director.

F.C. 0001-00004285 1 v./27.7.18

— — —

CENTRO DE AMIGOS DEL CIEGO DE ENTRE RIOS - C.A.C.E.R.
Convocatoria

El Centro de Amigos del Ciego de Entre Ríos convoca a sus socios para el día 10 de agosto de corriente a las 17:00 hs, a Asamblea General Anual Ordinaria a celebrarse en las instalaciones de nuestra institución sita en calle San Martín 1367 de la ciudad de Paraná. A tratar el siguiente orden del día:

1 - Designación de secretario de actas y de dos socios que firmaran la misma.

2 - Lectura y aprobación del acta donde se resuelve el llamado a asamblea.

3 - Lectura y aprobación de la memoria, balance, cuadro demostrativo de recursos y gastos e inventario.

4 - Designación de nuevas autoridades.

Paraná, 27 de julio de 2018 – **Comisión directiva.**

F.C. 0001-00004291 1 v./27.7.18

— — —

COLON

CLUB PIEDRAS COLORADAS
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La comisión directiva del Club Piedras Coloradas convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 29 de julio de 2018 a las 10 hs, en la sede social, sita en Avda. Quiróz s/nro de la ciudad de Colón, E.R., para tratar el sgte. Temario:

1 - Lectura del acta de la asamblea anterior.

2 - Designación de dos asociados para la firma del acta.

3 - Lectura y consideración de la memoria anual, del balance anual y estados contables al 31.03.2018 de acuerdo al Decreto 3328/60 certificado por contador público y visados por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas.

4 - Renovación parcial de autoridades.

Colón, 2 de julio de 2018 – **Ernesto Miguel Nieto**, secretario.

F.C. 0001-00004296 1 v./27.7.18

— — —

DIAMANTE

ASOCIACION DE LA ESCUELA PUBLICA DE GESTION PRIVADA N° 143 "25 DE MAYO" ISLETAS
Convocatoria

La comisión directiva de la Asociación de la Escuela Pública de Gestión Privada N° 143 "25 de Mayo" Isletas, Departamento Diamante, convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 30 de julio de 2018, a las 16:00 hs., en el local social de la institución, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura del acta correspondiente al ejercicio cerrado el 29.02.2016.

2 - Minuto de silencio en homenaje a los socios fallecidos.

3 - Lectura, consideración y aprobación de memoria anual, cuadro de ingresos y egresos, balance general e informe del revisor de cuentas correspondiente al ejercicio cerrado el 28.02.2017 y al ejercicio cerrado el 28.02.2018.

4 - Elección de dos socios para que firmen el acta de asamblea juntamente con el presidente y secretaria.

5 - Renovación de autoridades.

Art. 24°: La asamblea se celebrará válidamente, aun en los casos de reforma de estatuto y de disolución social, sea cual fuere el número de socios concurrentes, media hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido ya la mayoría absoluta de los socios con derecho a voto.

La comisión directiva.

F.C. 0001-00004302 1 v./27.7.18

— — —

FEDERACION

ASOCIACION COOPERADORA HOSPITAL "SANTA ROSA" DE CHAJARI

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La comisión directiva de la Asociación Cooperadora del Hospital Santa Rosa de Chajarí - Personería Jurídica Matrícula N° 053/03, Expediente 1029, Libro A, Folio 1, conforme a lo determinado en el artículo Nro. 16 del Estatuto Social, convoca a los señores asociados de la misma para la celebración de la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el día viernes 24.08.2018 a las 20,00 horas, en Aula Magna del Hospital Santa Rosa de Chajarí, a los efectos de considerar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y consideración del acta de asamblea anterior.

2 - Consideración de la memoria, balance general, inventario y cuenta de gastos y recursos del ejercicio cerrado el 30 de abril de 2018 y su aprobación.

3 - Elección de autoridades para la integración de comisión directiva y comisión revisora de cuentas en reemplazo de los que cesan en sus mandatos.

4 - Elección de dos asambleístas para que, juntamente con presidente y secretario firmen el acta de esta convocatoria.

Gabriela M.A. Martene, presidente, **Miguel A. Ayala**, secretario.

F.C. 0001-00004299 1 v./27.7.18

COMUNICADO

ANTERIOR

PARANA

INSTITUTO AUTARQUICO DE PLANEAMIENTO Y VIVIENDA

Mediante el presente se comunica a Manzini Natalia Cristina, MI N° 26.150.065 y a Calvet Martín César MI N° 26.150.240, que en el expediente N°5320-164674-16, caratulado "Area Gestión Comunitaria", ha recaído la Resolución de Directorio Nº 1675, de fecha 17 de julio de 2018, la cual dispone: "Revocar el Acta de Tenencia Precaria oportunamente suscripta por los Sres. Manzini Natalia Cristina, MI N° 26.150.065 y a Calvet Martín César, MI N° 26.150.240, y en consecuencia dejar sin efecto la adjudicación de la vivienda N° 12, Manzana 05, perteneciente al Grupo Habitacional Paraná 199 Viviendas - Sindicato de Empleados de Comercio".

Paraná, 23 de julio de 2018 – **Damián Zof,** secretario de Directorio IAPV.

F. 0002-00000202 3 v./27.7.18

COMUNICADO

NUEVO

PARANA

INSTITUTO AUTARQUICO DE PLANEAMIENTO Y VIVIENDA

Mediante el presente se comunica a Rivoldi Sandra Noemí, MI N° 25.325.562, que en el expediente N° 5321-185610-18, caratulado "Gerencia Regional Centro Este", ha recaído la Resolución de Directorio N° 1595, de fecha 10 de julio de 2018, la cual dispone "Revocar el Acta de Tenencia Precaria suscripta oportunamente con la Sra. Rivoldi Sandra Noemí, MI N° 25.325.562, de la vivienda identificada como Lote N° 06, Manzana 2224, del Grupo Habitacional Concepción del Uruguay 350 Viviendas, atento a lo expresado en los considerandos que anteceden.

Paraná, 25 de julio de 2018 – **Damián Zof,** secretario del directorio IAPV.

F. 0002-00000204 3 v./31.7.18

DESIGNACION DE DIRECTORIO

NUEVA

PARANA

EL HINOJO SA

Por resolución del señor director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas se ha dispuesto publicar, por un día, en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos, el siguiente edicto.

El Hinojo SA hace saber que en la Asamblea de socios del día veintinueve de junio de 2016 se aprobó la nueva composición del directorio, que quedó conformado de por el Dr. Alberto Gerónimo Cerini ocupando la Presidencia y el Ing. Gerónimo P. Cerini ocupando la vicepresidencia. El mandato de ambos directores culminará el día 31.12.2016. Registro Público de Comercio DIPJ, Paraná,... noviembre de 2016 – José C. Luján, director DIPJ.

Registro Público de Comercio DIPJ, Paraná, 21 de diciembre de 2016 – **José L. Nani**, abogado, inspector, DIPJER.

F.C. 0001-00004287 1 v./27.7.18

MODIFICACION DE CONTRATO

NUEVA

GUALEGUAYCHU

NIGHT EXPRESS S.R.L.

Por resolución del señor director de la Dirección de Inspección de Persona Jurídica de la Provincia de Entre Ríos, se ha dispuesto publicar el presente texto de edicto por un día en el Boletín Oficial.

Acta de Reunión de Socios N° 4 de "Night Express S.R.L." - Cambio de sede social y modificación de contrato social.

En la ciudad de Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos a los dos días del mes de marzo de dos mil quince, siendo las 18:00 Hs., en el domicilio de la sede social, se reúnen los de "Night Express S.R.L." Sr. Maistegui Héctor Ariel y Sr. Maistegui Andrés Alberto, titulares de la totalidad del Capital Social de la precitada sociedad, quienes prueban su presencia firmando al pie de la presente. Tomando la palabra el Sr. Maistegui Héctor Ariel, manifiesta que la presente reunión ha sido convocada para tratar el siguiente orden del día: Primero: "Información sobre la marcha de los negocios sociales"; Segundo: "Consideración de la Modificación de la sede social" y Tercero: "Modificación de la cláusula Tercera del contrato social"; por lo cual solicita se declare válidamente convocada y formalmente abierta la presente reunión de socios y se proceda a tratar el mencionado orden del día, todo lo cual es aprobado y se pasa a tratar el punto Primero del orden del día: "Información sobre la marcha de los negocios sociales"... A continuación el Señor Gerente somete a análisis el punto Segundo del orden del día: "Consideración de la Modificación de la sede social". Tomando la palabra el Sr. Maistegui Andrés Alberto, que en conocimiento de las tratativas relacionadas con la celebración del Contrato de Alquiler del inmueble donde próximamente se desarrollarán las actividades de la sociedad y consiente de las ventajas que ofrece respecto del anterior, toda vez que permite contar con un local abierto al público, un generoso depósito e instalaciones que permiten el funcionamiento de la administración, mociona se apruebe la modificación de la sede social al domicilio de Bv. Montana N° 1206, de la ciudad de Gualeguaychú, a los efectos de su debida comunicación a los organismos de contralor, lo cual resulta aprobado por unanimidad de los presentes. Tomando la palabra el Sr. Maistegui Héctor Ariel manifiesta que, para proceder a tratar el punto Tercero del orden del día: "Modificación de la cláusula Tercera del Contrato Social", es necesario... Concluyendo que la nueva redacción propuesta, de la cláusula Tercera del contrato social, sería la siguiente:

"Tercera: Objeto Social: La sociedad tiene por objeto por cuenta propia, de terceros, asociada a terceros o en colaboración empresaria con terceros, dentro del país o en el exterior, las siguientes actividades: A) Distribución, comprendiendo la comercialización tanto al por mayor como al por menor, fraccionamiento, transporte, importación y exportación de productos alimenticios secos de consumo masivo y bebidas con y sin alcohol y B) Organización y Producción Publicitaria de Fiestas, Eventos y Espectáculos Teatrales, Musicales y Culturales. Realización de Acciones y Campañas Promocionales de productos y servicios, con o sin la provisión de mercaderías. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las Leyes Nacionales, Provinciales y Ordenanzas Municipales y cualquier otra norma reglamentaria o interpretativa o por el estatuto debiendo todas las nóminas tomarse en sentido enunciativo."

Sometida a consideración la misma se produce un corto debate referido a si la modificación incluye la totalidad de las actividades que pudieran ser necesarias, se concluye que la propuesta de la gerencia es lo suficientemente comprensiva, resolviéndose en consecuencia, aprobarla por unanimidad de los socios presentes. Tomando la palabra el Sr. Maistegui Andrés Alberto, manifiesta que no habiendo otros temas para tratar se considere finalizada la presente reunión, lo cual ocurre, cuando son las 19:45 Hs., del día arriba indicado.

Registro Público de Comercio DIPJ, Paraná, 3 de julio de 2018 – **Raiteri José M.**, abogado, inspector, DIPJER.

F.C. 0001-00004297 1 v./27.7.18

CONTRATOS

NUEVOS

COLON

OTERO VIAJES S.R.L.

Socios: Adriana Ofelia Otero, DNI 21.425.025, CUIT 27-21425025-5 nacida el 15 de enero de 1970, casada en primeras nupcias con Carlos Andres Ciccardini, de profesión transportista, domiciliada en Alberdi 265 de la ciudad de Colón, Entre Ríos Mariana Alejandra Otero, DNI 24.897.105, CUIT 27-24897105-9, nacida el 24 de noviembre de 1975, casada en primeras nupcias con Fernando Daniel Daleve, de profesión transportista, domiciliada en 9 de julio 2179 de Concepción del Uruguay Entre Ríos, Gustavo Alberto Otero, DNI 27.835.623 CUIT 20-27835623-0, nacido el 26 de abril de 1.980 casado en 1eras nupcias con Claudia Andrea Varaldo, de profesión transportista, domiciliado en Bulevard Gaillard 1.027, Colón, Entre Ríos.

Denominación: "OTERO VIAJES SRL".

Domicilio: Ciudad de Colón, Entre Ríos.

Objeto: Tiene por objeto la realización por sí,

por cuenta de terceros o asociada a terceros, tanto en el territorio nacional como en el extranjero, de las siguientes actividades. Transporte: Explotación comercial del negocio de transporte de pasajeros y/o turismo, y/o cargas, mercaderías, fletes, acarreos, encomiendas, equipajes; nacionales o internacionales, por vía terrestre, fluvial, marítima o aérea, con toda clase de medios, propios o de terceros.

Cuarto. Capital: El capital social es de pesos cien mil, dividido en cien cuotas de mil pesos cada una, de valor nominal, que los socios suscriben según se detalla a continuación: Adriana Ofelia Otero, treinta y cuatro cuotas (34) por un valor de pesos sesenta mil ($ 34.000); Mariana Alejandra Otero treinta y tres cuotas (33) por un valor de Pesos treinta y tres mil ($ 33.000) y Gustavo Alberto Otero treinta y tres cuotas (33) por un valor de pesos treinta y tres mil ($ 33.3000) capital integrado en efectivo por los Socios. Cada cuota da derecho a un voto.

Quinto. Administración: La Administración y Representación de la sociedad estará a cargo del Socio Gerente que podrá ser o no socio. Que a tal efecto los socios ha acordado en designar como Socio Gerente al Señor Juan Alberto Otero, DNI 10.071.600, CUIT 20-10071600-4. En tal carácter tienen todas las facultades para obligar a la sociedad en todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social, pudiendo realizar todos los actos y contratos que se vinculen con él, incluso los que menciona el artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación. El uso de la firma y representación no se verán restringida en la constitución de hipotecas, prendas y/o cualquier otro tipo de gravamen sobre los bienes sociales.

Sexto. Remuneración: La remuneración de/los gerentes será una asignación mensual compensatoria de sus funciones que se determinara anualmente en Acuerdo de Socios por mayoría absoluta de capital y se imputara a gastos del ejercicio que se devenguen.

Séptimo: Contabilidad: La sociedad llevará su contabilidad ajustada a las disposiciones legales vigentes, bajo la responsabilidad de los Gerentes. Se llevará un libro de Actas de Reunión de los Socios, en donde estos harán constar las resoluciones de importancia que consideren dejar expresadas de común acuerdo o a pedido de algunos de ellos.

Plazo: 50 años.

Capital: $ 100.000.

Cierre ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Registro Público de Comercio DIPJ, Paraná, 25 de julio de 2018 – **Mariano R. Catena**, abogado, inspector, DIPJER.

F.C. 0001-00004313 1 v./27.7.18

— — —

GUALEGUAYCHU

HEM S.A.S.

Por resolución del señor director de la Dirección de Inspección de Persona Jurídica de la Provincia de Entre Ríos, se ha dispuesto publicar el presente texto de edicto por un día en el Boletín Oficial.

Constitución de fecha: 23 de mayo de 2018.

Socios: 1) Moussou Hernán Eduardo, DNI Nº 25.018.576, CUIT Nº 20-25018576-7, nacido el día 11.12.1975, estado civil soltero, nacionalidad argentino, sexo masculino, de profesión comerciante, con domicilio real en 25 de Mayo Nº 1130, de la ciudad de Gualeguaychú, Departamento de Gualeguaychú, de la Provincia de Entre Ríos por derecho propio; 2) Silva Verónica Daniela, DNI Nº 32.289.333, CUIT N° 27-32289333-2, nacida el día 30.08.1986, estado civil soltera, nacionalidad argentina, sexo femenino, de profesión comerciante, con domicilio real en Roffo Nº 510, de la ciudad de Gualeguaychú, Departamento Gualeguaychú, de la Provincia de Entre Ríos, por derecho propio y 3) Amarillo Araceli Marisol, DNI Nº 39.685.957, CUIT Nº 27-39685957-8, nacida el día 17.07.1986, estado civil soltera, nacionalidad argentina, sexo femenino, de profesión comerciante, con domicilio real en Rosario Nº 807, de la ciudad de Gualeguaychú, Departamento Gualeguaychú, de la Provincia de Entre Ríos, por derecho propio.

Capital: El capital social es de pesos trescientos mil ($ 300.000,00), representado por trescientas mil (300.000) acciones, de pesos uno ($ 1,00) valor nominal cada una, ordinarias, nominativas, no endosables, de la clase "B" y con derecho a un voto por acción, que se suscriben conforme al siguiente detalle: 1) Moussou Hernán Eduardo, suscribe la cantidad de doscientas diez mil (210.000) acciones, por un total de pesos doscientos diez mil ($ 210.000,00), 2) Silva Verónica Daniela, suscribe la cantidad de cuarenta y cinco mil (45.000) acciones, por un total de pesos cuarenta y cinco mil ($ 45.000,00) y 3) Amarillo Araceli Marisol, suscribe la cantidad de cuarenta y cinco mil (45.000) acciones, por un total de pesos cuarenta y cinco mil ($ 45.000,00). El capital suscripto se integra en dinero en efectivo, el veinticinco por ciento en este acto, obligándose los socios a integrar el saldo dentro de los dos años desde la firma del presente instrumento.

Domicilio: Tiene su domicilio social en la ciudad de Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos, República Argentina; pudiendo establecer sucursales, establecimientos, agencias y domicilios especiales en cualquier parte del país o del extranjero y fijarles o no un capital.

Duración: La duración de la sociedad se establece en noventa y nueve años, contados desde la fecha del instrumento constitutivo.

Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros, o asociadas a terceros en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: A) Comercial: La compra, venta, permuta, distribución, importación y exportación de artículos de vestir, indumentaria, calzados y accesorios, tanto para hombres, mujeres o niños y B) Industrial: La confección, producción, elaboración, modificación en forma directa o a través de terceros de los artículos enumerados en A). A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, con las limitaciones impuestas por las leyes y el presente estatuto.

Administración: La administración estará a cargo de Moussou Hernán Eduardo que revestirá el carácter de administrador titular. En el desempeño de sus funciones y actuando en forma individual o colegiada según el caso tienen todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto social y durará en su cargo mientras no sea removido por justa causa. En este mismo acto se designa a Silva Verónica Daniela en el carácter de administradora suplente con el fin de llenar la vacante que pudiera producirse.

Representación: La representación y uso de la firma social estará a cargo del Señor Moussou Hernán Eduardo, en caso de ausencia o impedimento corresponderá a la reunión de socios, o en su caso al socio único la designación de su reemplazante. Durará en su cargo mientras no sea removido por justa causa.

Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura.

Ejercicio Social: El ejercicio social cierra el día treinta y uno de marzo de cada año. A esa fecha se confeccionarán los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia.

Registro Público de Comercio DIPJ, Paraná, 18 de julio de 2018 – **Emiliano A. Gietz,** abogado, inspector, DIPJER.

F.C. 0001-00004281 1 v./27.7.18

SUMARIO

DECRETOS
Gobernación
Año 2017
3806, 3807, 3808, 3809, 3810, 3846, 3848, 3849, 3850, 3854, 3855, 3856, 3871, 3880, 3883, 3884
RESOLUCIONES
Ministerio de Salud
Año 2016
4236, 4237, 4238, 4239, 4240, 4241, 4242, 4243, 4244, 4245, 4246, 4247, 4248, 4249, 4250, 4251, 4252, 4253, 4254, 4255, 4256, 4257, 4258, 4259, 4260, 4261, 4262, 4263
Consejo General de Educación
AÑo 2018
2638, 2641, 2710

Las publicaciones de edictos, se recibirán hasta las 8.30 hs., del día anterior al de publicación, sin excepción

BOLETIN OFICIAL

Creado por Ley Nº 2487 fecha 5 - Nov. 13, derogada por Decreto Ley Nº 6346 del 30 - Mar. 79. Ratificado por Ley 7504 - Por Decreto Nº 878 S.G.G. fecha 30 - Mar. - 79 se instrumenta el régimen legal de las ediciones del Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos.
Registro de la Propiedad Intelectual 299.323. Se edita los días hábiles.

ANDRES S. BORDAGARAY
Director
-
Dirección, Administración, Talleres y Publicaciones:
CORDOBA Nº 327
PARANA (Entre Ríos)
C.P. 3100
Telefax (0343) 4207805 - 4207926
imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar
Suscripcio nes y Publicaciones
de edictos: T.E. 4207805 / 7926

IMPORTANTE

Los **PAGOS** de **FACTURAS** por publicaciones y trabajos realizados, deberán efectivizarse en la
IMPRENTA OFICIAL .
Córdoba 327 - de 7 a 12 hs. - Tel.Fax: 0343 - 4226718 - Tel.:0343-4207805/7926 .
Email:
imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar

*Los cheques deben emitirse a la orden de **"TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA"**, conforme lo dispuesto según Decreto Nº 3792/11 MEHF.

*Las órdenes de pago o libramientos, efectuados por intermedio de **TESORERIA GENERAL**, deberán informarse previamente a esta Repartición (Imprenta Oficial) para que tome conocimiento.